



8099

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 55 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del día miércoles 26 de abril del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raul Porras Lavalle
- Dr. Franco Raul Mauricio Valentin
- Dr. Pervis Paredes Paredes

#### FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°54 del Consejo Universitario del 20.04.2023 (segunda convocatoria). Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

#### AGENDA

#### 1. RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°959, 1028, 1090, 1126 y 1166-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 21, 23, 28, 29 y 31.03.2023 e Informe Legal N°268, 277, 278, 279 y 302-2023-OCAJ-UNFV del 30.03 y 03, 04, 12.04.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°1061-2017-CU-UNFV del 09.06.17	HUASAQUICHE BAUTISTA MERCEDES	HUASAQUICHE BAUTISTA MERCEDES <u>CELIA</u>
Resolución R. N°4684-19-CU-UNFV del 15.02.19	VIGIL CÁRDENAS DARSY MARYORI	VIGIL <u>CARDENAS</u> DARSY <u>MARYURI</u>
Resolución R. N°5361-14-CU-UNFV del 28.03.14	ALCEDO LOPEZ ROSS MERY DEL CARMEN	ALCEDO LOPEZ <u>DE VALCÁRCEL</u> ROSS MERY DEL CARMEN
Resolución R. N°583-17-CU-UNFV del 03.04.17	CAMACHO DIAZ PAMELA ALEXANDRA	CAMACHO <u>DÍAZ</u> PAMELA ALEXANDRA
Resolución R. N°7555-15-CU-UNFV del 01.04.15, rectificadora con Resolución R. N°6493-19-UNFV del 05.11.19	CASTRO AGÜERO ARACELY JESÚS	CASTRO <u>AGUERO</u> ARACELY JESÚS

La señorita Rectora con Proveído N°1445, 1477, 1478, 1527 y 1622-2023-R-UNFV del 04, 05, 10 y 14.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 2. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON GERALD THAIR CIEZA TORRES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, TRAS HABER OBTENIDO UNA BECA DEL PRONABEC.



8100

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 20.02.2023, doña Doris Irma Torres Bonifacio, solicita la anulación de ingreso obtenido por su menor hijo don Gerald Thair Cieza Torres en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil en el Proceso de Admisión 2022. El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N°869-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.03.2023, remite el Informe N°165-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.03.2023 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que, el estudiante Gerald Thair Cieza Torres, ingresó a la Facultad de Ingeniería Civil, según la Resolución R. N° 325-2022-CU-UNFV del 07.06.2022, por lo que, para anular su ingreso a la referida Facultad, a su solicitud, es necesario contar con una resolución del mismo nivel jerárquico, la cual deberá ser remitida a esta dependencia, para su ejecución. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0282-2023-VRAC-UNFV del 17.03.2023, manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°869-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Por último, cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N°257-2023-OCAJ-UNFV del 24.03.2023, remitida mediante el Oficio N° 427-2023-OCAJ-UNFV del 24.03.2023, el cual concluye como PROCEDENTE su solicitud de anulación de ingreso notarialmente legalizado, toda vez que dicho procedimiento se halla establecido en el marco del Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad, habiéndose cumplido con presentar su petición con firma autenticada. La señorita Rectora con Proveído N°1325-2023-R-UNFV del 28.03.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019 - A Y 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°012-2023-SA-FMHU-UNFV del 19.01.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°056-2023-SA-FMHU-UNFV del 19.01.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas, del año académico 2019 - A y 2020 - A, del médico residente Javier Martín Carreño Ramírez, de la especialidad de Cirugía General y Oncológica del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Mediante Oficio N°638-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°128-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.03.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°56-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N°245-2023-VRAC-UNFV del 07.03.2023, señala que, visto el expediente y contando con el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, notas del Año Académico 2019 - A y 2020 - A del médico residente del Programa de Segunda Especialidad, considera viable de atención siendo necesario agendar este caso para la próxima sesión de Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°056-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°499-2023-OCAJ-UNFV del 13.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°303-2023-OCAJ-UNFV del 13.04.2023, el cual concluye que, el reconocimiento de matrícula y Notas, deviene en PROCEDENTE, siendo que cumple con los informes favorables de la Oficina Central de Registros Académicos y la Resolución Decanal N°056-2023-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1596-2023-R-UNFV del 14.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



8101

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

#### 4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019 - A Y 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 309-2022 y 097-2023-SA-FMHU-UNFV del 18.11.2022 y 21.03.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°1539-2022-SA-FMHU-UNFV del 18.11.2022, rectificadora con Resolución Decanal N°244-2023-SA-FMHU-UNFV del 21.03.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas correspondiente al Año Académico 2019-A y 2020-A, de los médicos residentes: Divercindo Antonio Astocondor Andrés, Deid Miler Gavino Poma, Wendel Yordano García Quintanilla, Diana Elizabeth Guzmán Chávez, Michael Román Meneses y Félix David Sayas Poma, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para que continúe con el trámite para su ratificación respectiva. Mediante Oficio N°642-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°131-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.03.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1539-2022-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas de los años académicos 2019 y 2020-A de las diferentes Especialidades que se imparten en la sección de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de (06) estudiantes, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°341-2023-VRAC-UNFV del 31.03.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la necesidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A y 2020- A de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad, consideramos viable de atención siendo necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°1539-2022-SA-FMHU-UNFV, rectificadora con Resolución Decanal N°244-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°496-2023-UNFV del 12.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°300-2023-OCAJ-UNFV del 12.04.2023, el cual concluye que, el reconocimiento de matrícula y notas de los años académicos 2019 y 2020-A que, deviene en PROCEDENTE conforme a las Resolución Decanal N°244-2023-SA-FMHU-UNFV, que rectifica a la Resolución Decanal N°1539-2022-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1598-2023-R-UNFV del 14.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

#### 5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2017 - A, 2019 - A Y 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°307-2022-SA-FMHU-UNFV del 18.11.2022, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°1537-2022-SA-FMHU-UNFV del 18.11.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas de las asignaturas correspondiente a los Años Académicos 2017-A, 2019-A y 2020-A, a fin de regularizar la situación académica de los médicos residentes: Puquio Chávez Eddy Rolando, Añazgo Pinedo James Isaac, Sedano Rosas Cristian Harold, Aldana Aquino Kateryne Jenny, Coras Sosa Frank Roberto, Loarte Vicuña James Gustavo, Oliva Hanke Claudia Cecilia, Zevallos Gonzales Dino Felix, Deza Quispe Jonathan, Gonzales Avalos Mónica Elizabeth, Melgar Fuentes Karim Carolina Y Alvarado Zapata Dremy Albert, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°233-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°57-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.01.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1537-2022-SA-



8102

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0096-2023-VRAC-UNFV del 26.01.2023, señala que, revisado el informe de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TULO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2017 – A, 2019 - A y 2020 – A de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad, considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°1537-2022-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con R. R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°524-2023-UNFV del 18.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°318-2023-OCAJ-UNFV del 18.04.2023, el cual concluye que, referente al reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2017-A, 2019-A y 2020-A del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico a favor de los alumnos, deviene en PROCEDENTE, siendo que cumple con los informes favorables de la Oficina Central de Registros Académicos y la Resolución Decanal N°1537-2022-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1437-2023-R-UNFV del 04.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2017 - A, 2018 - A, 2019 - A Y 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio N°136-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05.2022 y Oficio N°011-2023-SA-FMHU-UNFV del 19.01.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°316-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los Años Académicos 2017- A, 2018-A, 2019-A y 2020-A, de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, rectificadas con Resolución Decanal N°1254-2022-SA-FMHU-UNFV del 21.09.2022, rectificadas con Resolución Decanal N°1534-2022-SA-FMHU-UNFV del 17.11.2022, rectificadas con Resolución Decanal N°055-2023-SA-FMHU-UNFV del 19.01.2023. Mediante Oficio N°637-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°127-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°316-2022-SA-FMHU-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N°1254-2022-SA-FMHU-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N°1534-2022-SA-FMHU-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N°055-2023-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas de los años académicos 2017, 2018, 2019 y 2020-A de las diferentes Especialidades que se imparten en la sección de posgrado, a favor de (36) estudiantes, sean enviadas al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0321-2023-VRAC-UNFV del 29.03.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TULO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas, correspondientes a los Años Académicos 2017 - A, 2018 - A, 2019 - A y 2020 – A, a favor de los médicos residentes de las diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, es necesario agendar en el próximo Consejo Universitario a mérito del Art. 16° del Reglamentos de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008 de fecha 05.06.2008. Mediante Oficio N°491-2023-OCAJ-UNFV del 11.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N°295-2023-OCAJ-UNFV del 11.04.2023, el cual concluye que, eferente al reconocimiento de matrícula y notas de los años académicos 2017, 2018, 2019 y 2020-A que, deviene en PROCEDENTE las Resolución Decanal N° 55-2023-SA-FMHUUNFV, que rectifica la Resolución Decanal N°1534-2022-SA-FMHU-UNFV y a su vez rectifica la Resolución Decanal



8103

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

N°1254-2022-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas de los años académicos 2017, 2018, 2019 y 2020-A de las diferentes Especialidades que se imparten en la sección de posgrado; además, se deben remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1585-2023-R-UNFV del 13.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTA EXTEMPORÁNEAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019-2 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°265-2022 y N°013-SA-FMHU-UNFV del 03.10.2022 y 20.01.2023 respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°1321-2022-SA-FMHU-UNFV del 03.10.2022, rectificada con Resolución Decanal N°058-2023-SA-FMHU-UNFV del 20.01.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y nota extemporánea, del Año Académico 2019-2 de la alumna Nancy Leonor Portilla Ayala, de la Especialidad de Enfermería en Cardiología del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Mediante Oficio N°706-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 03.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°140-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.03.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°58-2023-SA-FMHU-UNFV rectificando la Resolución Decanal N°1321-2022-SAFMHU-UNFV, sean enviadas al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°255-2023-VRAC-UNFV del 07.03.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la necesidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - 2 de la alumna Nancy Leonor Portilla Ayala, de la Especialidad de Enfermería en Cardiología del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería, considera viable de atención siendo necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°1321-2022-SA-FMHU-UNFV del 03.10.2022, rectificada con Resolución Decanal N°058-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con R. R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N° 520-2023-UNFV del 17.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°317-2023-OCAJ-UNFV del 17.04.2023, el cual concluye que, referente al Reconocimiento de Matrícula y Notas, deviene en PROCEDENTE. Siendo que cumple con los informes favorables de la Oficina Central de Registros Académicos y la Resolución Decanal N°058-2023-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y nota extemporánea a favor de la alumna doña PORTILLA AYALA NANCY LEONOR del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería. Asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1487-2023-R-UNFV del 05.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 8. PROCESAMIENTO DE CINCO (05) PRE ACTAS DE EVALUACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Oficio Virtual N°154 y 327-2022-SA-FCFC-UNFV del 04.08 y 12.11.2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite la Resolución Decanal N°647-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 25.07.2022, que autoriza el Reconocimiento de Matrícula, Nota y Reprocesamiento de 05 (cinco) Pre Actas de Evaluación del Semestre Académico 2018-2 de Ex CUDED, reformulada parcialmente mediante Resolución Decanal N°1071-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 06.12.2022. Mediante Oficio N°157-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°023-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.01.2023 de la Oficina de Gestión de Información Académica, la cual informa que, se procedió a verificar las pre actas junto con la información



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

electrónica que se encuentra registradas en el SUMOCRAC, encontrando que dichas pre actas no fueron procesadas, tal como se indicó en el Oficio N°2130-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, por lo que, habiendo transcurrido más de (03) años desde que culminó el periodo académico 2018-2, y al no contar con la normativa que indique el procedimiento para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el periodo académico, es necesario contar con la autorización de la Alta Dirección para su procesamiento. Mediante Oficio N°149-2023-OCAJ-UNFV del 19.01.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°094-2023-OCAJ-UNFV del 26.01.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE, el procesamiento de 05 (cinco) Pre Actas de Evaluación del Semestre Académico 2018-2 de Ex CUDED, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables previo a su aprobación del Consejo Universitario. toda vez que las (05) pre actas de evaluación del periodo académico 2018-2, serán procesadas por primera vez. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0313-2023-VRAC-UNFV del 22.03.2023, manifiesta que, visto y analizado el expediente, considera que se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario la Resolución Decanal N°1071-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV que modifica la Resolución Decanal N°647-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.08. La señorita Rectora con Proveído N°1539-2023-R-UNFV del 11.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 9. MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS 2019 DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL EX CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EX CUDED) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Resolución R. N°1244-2022-CU-UNFV del 30.12.2022, se ratificó la Resolución Decanal N°128-2021-FIIS-UNFV del 06.07.2021, rectificada con Resolución Decanal N°110-2022-FIIS-UNFV del 26.07.2022, en consecuencia, se aprobó la Tabla de Equivalencias de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la modalidad Semipresencial para los estudiantes del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (...).

Mediante Oficio Virtual N°046-2023-SA-FIIS-UNFV del 27.03.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N°027-2023-FIIS-UNFV del 21.03.2023, que rectifica el artículo primero de la Resolución Decanal N°128-2021-FIIS-UNFV del 06.07.2021, que aprobó la Tabla de Equivalencias 2019 de la Especialidad de Ingeniería de Sistemas de la modalidad Semipresencial para los estudiantes del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED), rectificada con Resolución Decanal N°110-2022-FIIS-UNFV del 26.07.2022 y ratificada con Resolución R. N°1244-2022-CU-UNFV del 30.12.2022, en lo que respecta a los créditos de las asignaturas, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO
I	100375	INGLES I	
I	100553	FUNDAMENTOS DE CALCULO	
II	100382	INGLES II	
III	100387	INGLES III	
VIII	101540	TALLER DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	

DEBE DECIR:

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO
I	100375	INGLES I	1
I	100553	FUNDAMENTOS DE CALCULO	3
II	100382	INGLES II	1
III	100387	INGLES III	1
VIII	101540	TALLER DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	3

Mediante Oficio N°1156-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, concluye que, no se ha encontrado observaciones en la Resolución Decanal N°027-2023-FIIS-UNFV. Por lo que se recomienda la continuación del trámite



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0348-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 03.04.2023, manifiesta que, habiendo revisado el Oficio N°1156-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, considera PROCEDENTE la aprobación de la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2019 de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas de la modalidad semipresencial (EXCUDED), lo cual fue aprobado mediante la Resolución Decanal N°027-2023-FIIS-UNFV que rectifica a la Resolución Virtual N°128-2021-FIIS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1636-2023-R-UNFV del 12.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 10. RECTIFICACIÓN DE TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN CURRICULAR 2019 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2005 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

*Mediante Resolución R. N° 3961-2018-CU-UNFV del 15.11.2018, se ratificó la Resolución Decanal N° 675-2018-SA-FE-UNFV del 20.09.2018, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación (...), el mismo que contiene los objetivos académicos, perfil del ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del grado académico, título profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, (...)*

Mediante Oficio N°287-2022-SA-FE-UNFV del 16.12.2023, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N°562-2022-SA-FE-UNFV del 16.12.2022, mediante la cual rectifica el artículo primero de la Resolución Decanal N°675-2018-SA-FE-UNFV del 20.09.2018, en el extremo de la Tabla de Equivalencia del Plan Curricular 2019 con el Plan de Estudios 2005, de acuerdo al informe N°18-2022-CEPEF-FE-UNFV del Coordinador Académico de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación, en consecuencia proponer se rectifique la Resolución R. N° 3961-2018-CU-UNFV del 15.11.2018. Mediante Oficio N°1084-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 27.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°051-2023-JG-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 27.03.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que, No se ha encontrado observaciones en la Resolución Decanal N°70-2020-SA-FE-UNFV, por lo que se recomienda la continuación del trámite correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0320-2023-VRAC-UNFV del 31.03.2023, que, habiendo revisado el oficio de la OCRA, se considera PROCEDENTE la aprobación de la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2005 con el Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación, el cual fue aprobado mediante Resolución Decanal N° 562-2022-SA-FE-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N° 675-2018-SA-FE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1572-2023-R-UNFV del 12.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 11. MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019 (EXCUDED) AL PLAN DE ESTUDIOS 2019 (PREGRADO) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

*Mediante Resolución R. N° 826-2022-CU-UNFV del 19.09.2022, se ratificó la Resolución Decanal N° 813-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 19.11.2021, rectificadas con Resolución Decanal N°037-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 04.02.2022, consecuentemente, aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2019 (ex CUDED) al Plan de Estudios 2019 (Pregrado) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (...), para el cambio de modalidad Semipresencial a la modalidad Presencial en correspondencia con el Plan Curricular 2019 aprobado con Resolución R. N° 3883-2018-CU-UNFV del 05.11.2018 (...).*

Mediante Oficio virtual N°573-2022-D-FCFC-UNFV del 20.10.2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite el Informe Virtual N°197-2022-EPC-FCFC-UNFV del 19.10.2022, de la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, quien recomienda se modifique la Resolución R. N°826-2022-CU-UNFV, incluyendo las Equivalencias del 2016, a efecto de dar solución a las solicitudes de los estudiantes y culminar con las matrículas 2022-I



8106

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

que por este motivo se encuentran pendientes en la Oficina Central de Registros Académicos - OCRAC. Mediante Informe N°050-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE rectificar la Resolución R. N° 826-2022-CU-UNFV y se proceda a incluir la Tabla de Equivalencias 2016, que fue omitida por error material de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a fin de dar solución a las solicitudes de los estudiantes y culminar con las matriculas 2022-I. Mediante Oficio N°1114-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°052-2023-JG-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.03.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, en el cual informa que, no se ha encontrado observaciones en la Tabla de equivalencia incluida en el Oficio Virtual N°573-2022-D-FCFC-UNFV (Tabla de Equivalencias del Plan 2016 de la carrera de Contabilidad de la modalidad Semipresencial de la EXCUDED al Plan 2016 de la carrera de Contabilidad de modalidad Presencial). Por lo que se recomienda la continuación del trámite correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0335-2023-VRAC-UNFV del 30.03.2023, manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°1114-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, considera PROCEDENTE la aprobación de la Tabla de Equivalencias de la Carrera Profesional de Contabilidad del Plan de Estudios 2016 presencial de Pregrado y del Plan de Estudios 2016 semipresencial de EXCUDED, lo cual fue aprobado por la R. Decanal N°813-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe legal N°288-2023-OCAJ-UNFV del 10.04.2023, el cual deviene en PROCEDENTE. La señorita Rectora con Proveído N°1579-2023-R-UNFV del 13.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 12. ANULACIÓN DE INGRESO DE AQUELLOS INGRESANTES EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020, 2021 Y 2022, QUE NO RECOGIERON EL CERTIFICADO DE INGRESO.

Mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión, cuyo Artículo 81°; establece que "cumpliendo estrictamente el cronograma de entrega de certificados de ingreso (hasta un plazo no mayor de 25 días de la publicación de los resultados), la Oficina Central de Admisión elevará el informe al Vicerrectorado Académico, adjuntando la relación de los ingresantes que no recogieron el certificado de ingreso, para que se proceda a la anulación de ingreso mediante resolución rectoral".

Mediante Oficio N° 1662-2021-OCA-UNFV del 09.12.2021, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, informa que, 40 ingresantes no han recogido el certificado de ingreso del Proceso de Admisión 2020 – modalidad virtual y en cumplimiento al artículo 81 del Reglamento General de los Procesos de Admisión, aprobado con Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV. Mediante Oficio N° 1226-2022-OCA-UNFV del 25.07.2022, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, informa que, habiéndose agotado las medidas necesarias para la entrega de certificados de ingreso, se logró la entrega a 03 ingresantes, teniendo un saldo de 37. Asimismo, se ha venido dando facilidades a los ingresantes de los Procesos de Admisión 2021 resultando 81 sin recoger y del 2022 modalidad presencial, no recogieron el certificado de ingreso 41 (02 de ellos de las filas 33 y 34 de la relación adjunta no han demostrado que reúnen los requisitos por la modalidad de primer y segundo puesto y de la fila 7 no debió postular al no culminar la secundaria).

INGRESANTES QUE NO RECOGIERON EL CERTIFICADO DE INGRESO	
DETALLE	CANTIDAD
PROCESO DE ADMISIÓN 2020 – MODALIDAD VIRTUAL	37
PROCESO DE ADMISIÓN 2021 – MODALIDAD PRESENCIAL	81
PROCESO DE ADMISIÓN 2022 – MODALIDAD PRESENCIAL	41
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>

Mediante Oficio N°1624-2022-OCA-UNFV del 24.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, informa que, dando cumplimiento a los Proveídos 4510, 4409 y 4681-2022-VRAC-UNFV, se procedió a la entrega de los Certificado de Ingreso y recepción de la documentación que forma parte de los requisitos exigidos, a continuación, se detallan:

#### ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2021





8107

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**MAURTUA PEREZ JULIO CESAR – Modalidad Segunda Profesión - FOPCA**

Autorizado con Proveído N° 4681-2022-VRAC-UNFV – NT50005

**ADMISION ORDINARIO 2022**

**HERRERA ESCOBAR MARIA JOSE – FE**

Autorizado con Proveído N° 4409-2022-VRAC-UNFV – NT39766

**CHOQUE CUCHO ARACELY – FOPCA**

Autorizado con Proveído N° 4510-2022-VRAC-UNFV – NT5974

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°2036-2022-VRAC-UNFV del 28.11.2022, remite la relación actualizada de los ingresantes que no recogieron el Certificado de ingreso en los Procesos de Admisión 2021 y 2022, según lo informado por la Oficina Central de Admisión. La señorita Rectora con Proveído N°1341-2023-R-UNFV del 29.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13.PROYECTO “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRACURRICULARES”: CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CHARLAS, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO 2023 DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE – IRED.

Con Oficio N° 0011-2023-IRE-UNFV del 06.01.2023, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte – IRED, remite el Proyecto para las “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRACURRICULARES” CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CHARLAS y PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO 2023 a desarrollarse en grupos de enero a diciembre; además, precisa que los cursos antes mencionados están contemplados en el Plan Operativo Institucional – POI - IRED 2023. Mediante Informe N°027-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE el proyecto en cuestión de acuerdo al Artículo 61°, los Directores del Instituto Central de Educación Física, Centro Cultural Federico Villarreal y del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, deberán organizar actividades extracurriculares que sean de su competencia remitiendo semestralmente las citadas dependencias a cada Facultad, la relación y creditaje de los estudiantes que participen en dichas actividades extracurriculares, aprobado con Resolución R. N°3518-2006-UNFV del 19.12.2006 en donde se modifica el Compendio de Normas Académicas. La Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N°0292-2023-OCPL-UNFV del 13.02.2023, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 23,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Unidad Orgánica (Gastos Operativos)	Personal Docente	8,740.00	38
	Personal Administrativo	1,600.00	7
	Coordinación y Supervisión	2,300.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,150.00	5
	<b>Sub Total 1</b>	<b>13,800.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	5,750.00	25
	Excedentes de la Actividad	3,450.00	15
	<b>Sub Total 2</b>	<b>9,200.00</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>23,000.00</b>	<b>100</b>

Finalmente concluye que la actividad académica forma parte del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2023 y siendo presupuestalmente viable, corresponde la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente.

El Vicerrector Académico mediante Oficio N°180-2022-VRAC-UNFV del 15.02.2023, señala que, visto los informes técnicos de la OCAA y OCPL, y la normatividad correspondiente a actividades extracurriculares comprendido en el Reglamento del Régimen Académico de Pregrado –



8108

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N°3518-2006-UNFV, considera procedente aprobar el "Proyecto de Actividades Deportivas Extracurriculares" Cursos, Seminarios, Conferencias, Charlas y Programas de Entretenimiento 2023- IRED. La señorita Rectora con Proveído N°1348-2023-R-UNFV del 29.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 14.PROYECTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2021 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Oficio N°116-2021-SA-FH-UNFV del 11.11.2021 y Oficio N°142-2022-D-FH-UNFV del 07.07.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 306-2021-SA-FH-UNFV del 08.09.2021, que aprueba la realización del Proyecto Integral del Ciclo de Regularización 2021-1, de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades, realizado del (31 de mayo del 2021 al 10 julio del 2021). Mediante Informe Virtual N°465-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.07.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°306-2021-FH-UNFV. Mediante Oficio N°1383-2022-OCPL-UNFV del 10.08.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/1,590.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos operativos)	Personal Docente	604.20	38
	Personal Administrativo	111.30	7
	Coordinación y Supervisión	159.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	79.50	5
	<b>Sub total 1</b>	<b>954.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos Indirectos de Personal	397.50	25
	Excedente de la Actividad	238.50	15
	<b>Sub total 2</b>	<b>636.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,590.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, considera que al haberse ejecutado el Ciclo de Regularización Académica 2021 de la Escuela de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades y a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en el referido evento académico, corresponde a la Unidad Ejecutora autorizar y determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°306-2021-SA-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°864-2022-VRAC-UNFV del 01.09.2022, el Vicerrector Académico, manifiesta que, habiendo revisado los informes de las oficinas competentes, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°306-2021-SA-FH-UNFV. Mediante Oficio N°0263-2023-DIGA-UNFV del 31.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que estando la ejecución informada por la Facultad de Humanidades, la opinión favorable de la OCAA en el aspecto académico; de la OCPL en el aspecto presupuestal, y de la Oficina de Tesorería respecto a los ingresos; esta Dirección opina que debe continuarse con la aprobación en forma excepcional del Reconocimiento de la Ejecución del Ciclo de Regularización 2021-I de la Facultad de Humanidades, con el Reconocimiento de los Ingresos y Gastos Ejecutados por dicho Ciclo de Regularización, mediante acto resolutorio correspondiente, previa evaluación de vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°515-2023-OCAJ-UNFV del 17.04.2023, remite el Informe Legal N°312-2023-OCAJ-UNFV del 17.04.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE por estar considerado en Resolución R. N°3518-2006-UNFV y Resolución



8109

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

N°6947-2020-CU-UNFV de fecha 16.01.2020. Asimismo, recomienda que se remitan las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1660-2023-R-UNFV del 18.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 15. PROYECTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE CONTINUIDAD DE TERCER CICLO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA – FTM.

Mediante Resolución R. N° 523-2022-UNFV del 08.07.2022, se aprobó el desarrollo de las actividades académicas 2022, de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica.

Mediante Oficio N°0433-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 30.12.2022, la Decana de la Facultad de Tecnología, remite la Resolución Decanal N°1847-2022-FTM-UNFV del 27.12.2022, que aprueba el proyecto, cronograma de actividades y presupuesto de continuidad del Tercer Ciclo de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria para su ejecución en el Año Académico 2023, de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Informe N°012-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.01.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1847-2022-FTM-UNFV, por estar considerado dentro del Plan Operativo Institucional 2023 de la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Oficio N°0154 -2023-OCPL-UNFV del 24.01.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 75,600.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	28,728.00	38
	Personal administrativo	5,292.00	7
	Coordinación y supervisión	7,560.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	3,780.00	5
	<b>Sub total 1</b>	<b>45,360.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	18,900.00	25
	Excedente de la actividad	11,340.00	15
	<b>Sub total 2</b>	<b>30,240.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>75,600.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, la propuesta de la Facultad de Tecnología Médica continuidad del Tercer Ciclo de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria en el año académico 2023, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para su conformidad del Rectorado para la ratificación de la Resolución Decanal N°1847-2022-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0097-2023-VRAC-UNFV del 25.01.2023, señala que, habiendo revisado y verificado el informe técnico de la OCAA y de la OCPL, considera VIABLE ratificar la Resolución Decanal N°1847-2022-FTM-UNFV, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1562-2023-R-UNFV del 12.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 16. PROYECTO DE LA XXI JORNADA CIENTÍFICA DE OPTOMETRÍA, ORGANIZADA POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.



8110

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°0177 y 0358-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 15.06 y 17.10.2022, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N°15742022-FTM-UNFV del 09.06.2022, que aprueba el desarrollo de la XXI Jornada Científica de Optometría, organizada por la Escuela Profesional de Radio Imagen, llevado a cabo los días 27 y 28 de mayo del presente año, con una duración de (10) diez horas académicas, equivalente a 0.5 créditos extracurriculares, rectificada con Resolución Decanal N°1574-2022-FTM-UNFV del 13.10.2022. Mediante Informe N°158-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 07.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N° 1368-2022-FTM-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°1574-2022-FTM-UNFV. Mediante Oficio N°0536 -2023-OCPL-UNFV del 21.03.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°1368-2022-FTM-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1574-2022-FTM-UNFV que aprobó la XXI Jornada Científica de Optometría mediante acto resolutivo. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°322-2023-VRAC-UNFV del 29.03.2023, señala que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA, OCPL y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1368-2022-FTM-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1574-2022-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1367-2023-R-UNFV del 30.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 17. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON SERGIO DAVID BRAVO CUCCI, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, A PARTIR DEL 01.04.2023.

Mediante Oficio N°107-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 31.03.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N°2097-2023-FTM-UNFV del 29.03.2023, que acepta la renuncia solicitada por el docente de Categoría Auxiliar dedicación Tiempo Completo, Sergio David Bravo Cucci, a partir del 01.04.2023. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N°0313-2023-DIGA-UNFV del 17.04.2023, remite el Oficio N° 0290-2023-UALE-ORH-UNFV del 14.04.2023, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el expediente de cese por renuncia de don Sergio David Bravo Cucci, docente de la Facultad de Tecnología Médica, quien presentó su renuncia a partir del 01.04.2023. Al respecto, conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario ratificar la Resolución Decanal N° 2097-2023-FTM-UNFV por ser de su competencia y una vez aprobado se emita la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°1672-2023-R-UNFV del 19.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

#### 18. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA MELBA PEREGRINA PAJUELO ALBA DE VENTURA, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A PARTIR DEL 06.12.2022.

Mediante Oficio N°005-2023-SA-FE-UNFV del 12.01.2023, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N°608-2022-SA-FE-UNFV del 28.12.2022, que, aprueba el cese Voluntario al servicio docente, por convenir a su derecho de más de 40 años al servicio de la docencia, Cese Decreto Ley 19990 presentado por Doña Melba Peregrina Pajuelo Alba de Ventura con código 80126, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, adscrita del Departamento Académico de Educación, en consecuencia, dar por terminada la Carrera Docente de la referida Docente, a partir del 06.12.2022. Mediante Oficio N°0270-2023-UALE-ORH-UNFV del 10.04.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remitir el informe escalafonario de la servidora docente nombrada adscrita a la Facultad de Educación doña Melba Peregrina Alba De Ventura, con la finalidad de disponer el trámite de cese voluntario al servicio docente por



8111

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

convenir al derecho de más de 40 años de servicio a la docencia a partir del 06.12.2022, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N°608-2022-SA-FE-UNFV, perteneciente al Régimen Especial Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Al respecto, de acuerdo con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 143° del estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de que el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para prosecución de trámite. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N°0308-2023-DIGA-UNFV del 14.04.2023, señala que conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario ratificar la Resolución Decanal N°608-2022-SA-FE-UNFV por ser de su competencia y una vez aprobado se emita la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°1644-2023-R-UNFV del 18.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 19. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDÁN OBLITAS, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", DEL 28 DE ABRIL AL 06.05.2023 A CUENTA DE VACACIONES.

Mediante Oficio virtual N°084-2023-SA-FMHU-UNFV del 13.03.2023, el decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°201-2023-SA-FMHU-UNFV del 13.03.2023, que aprueba la licencia a cuenta de vacaciones por un periodo de 09 días del Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, para su conocimiento y ratificación respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°1689-2023-R-UNFV del 22.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 20. PROPUESTA DE INTEGRANTES INTERINOS DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°011-2023-SA-FCCSS-UNFV del 30.01.2023, el decano de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución N°009-2023-D-FCCSS-UNFV, relacionada a la propuesta de conformación de consejeros interinos en la Facultad de Ciencias Sociales para su ratificación correspondiente, además de amparar la propuesta en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV. Es pertinente señalar que los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales a continuación no participaron en las últimas elecciones 2023:

#### Docentes principales:

- MARIO SABINO VALCARCEL ARAGON
- CARMEN ROSA FLORES SANCHEZ
- ZOILA IRENE GONZALES FERROÑAY

#### Docentes Asociados:

- MARIA EUGENIA RIVADENEYRA RIVAS
- JORGE ALBERTO TELLO MARTIN

#### Docente Auxiliar:

- VICTOR OSWALDO JUAREZ CARMONA

Asimismo, mediante Informe N°203-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 29.03.2023, la Oficina de Normas y Racionalización Académica procedió a verificar la información registrada en el Aplicativo de Soporte al Sistema de Racionalización Docente (ASRAD), en lo referente al cumplimiento del literal d), del numeral 2, del Artículo 152° del Estatuto de la UNFV, concluyendo que sí cumplen. Seguidamente, mediante Informe legal N°285-2023-OCAJ-UNFV del 10.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de integrantes interinos al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales deberá elevarse al Consejo Universitario para su designación interina y continuar con la gestión de la Facultad, en aplicación de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, hasta que se realice el proceso electoral para elegir a los representantes de los docentes ante los



8112

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

órganos de gobierno. Por último, mediante Oficio N°394-2023-VRAC-UNFV del 14.04.2023, el Vicerrector Académico remite el expediente para se disponga la continuación del trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1701-2023-R-UNFV del 20.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### **21. BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO DE DOÑA BEATRIZ NORMA CALDERÓN GÁLVEZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO SPD.**

Cuenta con Formulario Único Tramite de fecha 04.11.2019, requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, desde el año 2014 a la fecha. Mediante Oficio N°292-2023-ORH-DIGA-UNFV del 20.03.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe N°141-2023-ORH-UNFV del 20.03.2023, relacionado a la bonificación diferencial al cargo de manera permanente, solicitado por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo SPD, quien venía desempeñándose como jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, desde el año 2014, concluyendo que NO PROCEDE dicho pedido por ser dicho cargo estimado para docentes bajo el régimen de la Ley N° 30220. Mediante Oficio N°0256-2023-DIGA-UNFV del 29.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, venía desempeñándose como jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo desde el año 2014 percibiendo bonificación por diferencial al cargo; sin embargo, a partir del mes de Setiembre 2019, se suspende el pago de dicha bonificación, toda vez que se advirtió mediante Informe N°107, 198 y 272-2019-ORP-ORH-UNFV, que el Cargo correspondiente a la Oficina de Servicios Académicos de Facultades se encuentra clasificado para un "RE" (Régimen Especial) es decir para un Personal Docente. Por lo expuesto, en opinión de esta Dirección deviene en improcedente el pago de diferencial al cargo solicitado por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente conforme al informe técnico emitido por la ORH. Mediante Oficio N°459-2023-OCAJ-UNFV del 03.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°276-2023-OCAJ-UNFV del 03.04.2023, el cual concluye que, la solicitud de Beatriz Norma Calderón Gálvez deberá ser resuelta por la Dirección General de Administración emitiendo la resolución directoral correspondiente. Mediante Oficio N°0299-2023-DIGA-UNFV del 12.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, la Resolución R. N°3903-2013-CU-UNFV del 25.07.2013, delega facultades para elaborar y expedir Resoluciones relacionadas con la gestión de Recursos Humanos, Económico Financiera y Patrimonial y la Resolución R N°4024-2013-CU-UNFV del 15.08.2013, amplía los alcances incluyéndose a lo referente a las Contrataciones Estatales; sin embargo, en dichas resoluciones no contempla el reconocimiento sobre bonificación diferencial. La señorita Rectora con Proveído N°1600-2023-R-UNFV del 14.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### **22. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 27.01.2023, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado (carrera profesional de: Medicina Humana) para rotaciones específicas mediante acciones de docencia-servicio e investigación a realizar por los estudiantes de la Facultad en el Instituto especializado y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.**

Mediante Oficio N°015-2023-CONV-FMHU-UNFV del 30.01.2023, el decano de la facultad de Medicina "Hipólito Unanue" solicita que se proceda con la emisión de la Resolución Rectoral que aprueba la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el



8113

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

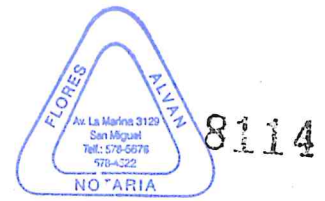
### SECRETARÍA GENERAL

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la mencionada Facultad. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0613-2023-OCPL-UNFV del 04.04.2023 e Informe Legal N°304-2023-OCAJ-UNFV del 13.04.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°149-2023-OCRNI-UNFV del 14.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio e informa que el Convenio fue suscrito el 27 de enero del 2023, por el Director del Instituto y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1625-2023-R-UNFV del 17.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**23. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01.07.2021, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional: Odontología) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.**

Mediante Oficio N°056-2022-D-FO-UNFV del 25.03.2022, el decano de la Facultad de Odontología remita la Resolución Decanal N°038-2022-COVID-SA-D-FOUNFV en la que se resuelve: "Aprobar con eficacia anticipada el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital María Auxiliadora...". Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0625-2023-OCPL-UNFV del 05.04.2023 e Informe Legal N°307-2023-OCAJ-UNFV del 14.04.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°150-2023-OCRNI-UNFV del 14.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio e informa que fue suscrito el 01 de julio del 2021, por la Directora General del Hospital y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Por tanto, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1630-2023-R-UNFV del 17.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**24. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02.09.2021, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional: Odontología) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el instituto y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°055-2022-D-FO-UNFV del 25.03.2022, el decano de la Facultad de Odontología remite la Resolución Decanal N°037-2022-COVID-SA-D-FOUNFV en la que se resuelve: "Aprobar con eficacia anticipada el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud...". Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0624-2023-OCPL-UNFV del 05.04.2023 e Informe Legal N°308-2023-OCAJ-UNFV del 14.04.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°151-2023-OCRNI-UNFV del 17.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio e informa que fue suscrito el 02 de setiembre del 2021, por el Director del Instituto y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Por tanto, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1664-2023-R-UNFV del 18.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**25. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA – ESSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 10.08.2022, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre la Red Almenara y la Facultad a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuya a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Asistencial en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la norma vigente. El Convenio fue aprobado por ambas partes.**

Mediante Oficio N° 069-2022-CONV-FMHU-UNFV del 17.08.2022, el decano de la facultad de Medicina "Hipólito Unanue" solicita que se proceda con la emisión de la Resolución Rectoral, que aprueba la suscripción del Convenio Específico de la Red Prestacional Almenara. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0631-2023-OCPL-UNFV del 05.04.2023 e Informe Legal N°311-2023-OCAJ-UNFV del 14.04.2023, respectivamente. Por último, mediante Oficio N°152-2023-OCRNI-UNFV del 17.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio e informa que fue suscrito el 10 de agosto del 2022, por el Gerente de la Red y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Por tanto, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1659-2023-R-UNFV del 18.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**26. MISIÓN UNIVERSITARIA PARA ASISTIR A ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO (AUIP) Y VISITAS INSTITUCIONALES A UNIVERSIDAD ESPAÑOLAS CON CONVENIOS VIGENTES DEL 7 AL 13 DE MAYO DEL 2023 (MADRID, VALENCIA Y CASTELLÓN), cuyo objetivo es fortalecer nuestras relaciones interinstitucionales con la Red AUIP y Universidades Españolas con convenio vigente y para renovación de convenio.**

Mediante Oficio N°0145-2023-OCRNICT-UNFV del 10.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, se ha programado la Misión Universitaria





8115

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

a Universidades Españolas para el mes de mayo de 2023, esta actividad tiene como principal objetivo, fortalecer nuestras relaciones interinstitucionales con la Red AUIP y Universidades Españolas con convenio vigente y para renovación de convenio, por lo que consideran beneficiosa que la Universidad tenga presencia en esta Misión Universitaria, ya que les permitirá concretar actividades conjuntas con importantes universidades españolas y participar de la asamblea AUIP, que se lleva a cabo anualmente, y que nos servirá como un escenario propicio para estrechar lazos de cooperación mutua y recíproca con distintas universidades, teniendo en cuenta que en esta asamblea se harán presentes los rectores o representantes de las 202 instituciones miembros de AUIP, dicha actividad ha sido considerada en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto 2023, para ser atendida con Recursos Ordinarios. La Misión estará presidida por la señorita Rectora y representante legal de la Universidad, una autoridad, que ella designe y el suscrito, como responsable de las relaciones internacionales de la Universidad y el encargado de coordinar todas las reuniones y definir los acuerdos en esta Misión a Universidades de España. Es por ello que solicita, si lo considera conveniente, poner a consideración del Consejo Universitario, a fin que esta Misión Universitaria y su respectivo presupuesto sea aprobado.

### MISIÓN UNIVERSITARIA A UNIVERSIDADES DE ESPAÑA

ESPECÍFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL (\$/)
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional Seguro Médico Internacional	Lima-Madrid-Valencia-Lima U\$ 2000 x S/ 3.90 x 3 personas U\$60 x S/ 3.90 x 3 persona	23,400.00 702.00
2.3.21.12	Viáticos Internacionales	Viáticos Internacionales U\$540.00 x 6 días x S/ 3.90 x 3 personas	37,908.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local	500.00
		<b>TOTAL (s/)</b>	<b>62,510.00</b>

Mediante Oficio N°0721-2023-OCPL-UNFV del 19.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, mediante el Informe N°083-2023OPLAN-OCPL-UNFV del 17.04.22, se indica que, en su programación de actividades para el Año 2023 se encuentra programada en la actividad presupuestal Gestión administrativa, la actividad operativa denominada: AOI00010201401 Movilidad académica internacional a la cual corresponde la participación de la Misión Universitaria en la Asamblea General de la AUIP y las visitas a Universidades Españolas; asimismo, cabe indicar que la actividad se encuentra vinculada a la AEI.04.02 : Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del PEI 2020-2025 Ampliado. Con respecto a la disponibilidad presupuestal, efectivamente se corrobora lo informado por la OCRNI, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales (ORNI) tiene previsto para la atención del Programa de Movilidad Académica Internacional y Misiones Internacionales. Finalmente, concluye que, la Misión Universitaria propuesta por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales es una actividad financiada considerada en el Plan Operativo Institucional 2023 que se realiza con la finalidad de afianzar y promover el proceso de internacionalización en la cual la UNFV está involucrada; en ese sentido, cuenta con marco presupuestal en la Actividad "Movilidad Académica Internacional" (numeral 2.6 del presente informe); por lo que el expediente se pone a consideración de su Despacho Rectoral a efectos que tenga a bien disponer se eleve para aprobación del Consejo Universitario y la formalización mediante el respectivo acto resolutivo. La señorita Rectora con Proveído N°1721-2023-R-UNFV del 21.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

### 27. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ABRIL 2023 AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO.

Mediante Oficio N°0640-2023-OCPL-UNFV del 10.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado se encuentra regulado en los Artículos 16°, 17°, 18° y 19°, numeral 5, del Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Res. R. N° 17102005-UNFV del 22.12.2005; asimismo, informa que, la



8116

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N°1202-2022-CU-UNFV, del 27.12.22 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el presente ejercicio fiscal 2023, dicho presupuesto ha sido programado para los doce meses del año, distribuido por genérica de gasto y fuente de financiamiento, el mismo que de acuerdo a la normativa presupuestal ha sido autorizado para el presente ejercicio fiscal en el que se encuentra previsto el otorgamiento de la Asignación indicada y que podrá ser atendido dentro del marco legal establecido. Para cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, previa opinión de la Oficina de Tesorería, sobre la disponibilidad financiera, considerando la escala propuesta y que debe ser validada por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R. N°1710-2005-UNFV. Es conveniente precisar que tal beneficio se viene otorgando en la Universidad de manera recurrente en años anteriores y que a la fecha se encuentra normado mediante la Resolución R. N°1710-2005-UNFV. Finalmente, remite el cuadro de la asignación por productividad, conteniendo la cantidad de docentes nombrados, incluyendo a los docentes incorporados mediante Resolución Rectoral N°1320-2023-CU-UNFV en columna aparte; de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, indicando la escala por régimen de dedicación docente, del personal docente ordinario y el costo total que demanda dicha asignación; en ese sentido y a fin de cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica, se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, considerando las escalas propuestas y que deben ser validadas por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R. N° 1710-2005-UNFV.

DOCENTE ORDINARIOS				Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	
DE	40	45	1,000.00	45,000.00
TC	40	907	1,000.00	907,000.00
TP	20	172	500.00	86,000.00
TP	19	1	475.00	475.00
TP	18	11	450.00	4,950.00
TP	17	25	425.00	10,625.00
TP	16	18	400.00	7,200.00
TP	15	47	375.00	17,625.00
TP	14	17	350.00	5,950.00
TP	13	5	325.00	1,625.00
TP	12	36	300.00	10,800.00
TP	11	2	275.00	550.00
TP	10	81	250.00	20,250.00
TP	8	18	200.00	3,600.00
TP	4	7	100.00	700.00

<b>Total</b>	<b>1,385</b>	<b>S/ 1,122,350.00</b>
--------------	--------------	------------------------

DOCENTE ORDINARIOS INCORPORADOS				Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad	Asignación 100% (S/)	
DE	40	2	1,000.00	2,000.00
TC	40	39	1,000.00	39,000.00
TP	20	6	500.00	3,000.00
TP	18	1	450.00	450.00
TP	17	1	425.00	425.00
TP	15	3	375.00	1,125.00
TP	12	4	300.00	1,200.00
TP	10	4	250.00	1,000.00
TP	8	1	200.00	200.00

<b>SUB TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>S/ 48,400.00</b>
------------------	-----------	---------------------

<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,170,750.00</b>
--------------	--	------------------------



8117

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°0307-2023-DIGA-UNFV del 14.04.2023, el Director General de Administración manifiesta que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la OCPL y la OT; así como le dispuesto en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, esta Dirección, pone a consideración de vuestro Despacho y recomienda su aprobación mediante el acto resolutorio rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario sobre el Otorgamiento de la Asignación por Productividad al Personal Docente Ordinario - mes de abril 2023, de acuerdo a la escala y montos que se detallan en el cuadro adjunto al presente, hasta por el importe total de S/ 1,170,750.00 Soles. La señorita Rectora con Proveído N°1717-2023-R-UNFV del 21.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### **28.COMISIÓN ESPECIAL EJECUTORA DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME LEGAL N°1218-2021-OCAJ-UNFV, SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL POSTERIOR DE PROMOCIÓN DOCENTE UNFV 2021.**

*Mediante Oficio N°698-2021-VRAC-UNFV del 21.12.2021, el Vicerrector Académico remite el informe sobre las observaciones encontradas en el proceso de control posterior de expedientes del Proceso de Promoción Docentes Ordinarios 2021. Mediante Oficio N°1909-2021-OCAJ-UNFV del 30.12.2021, remite el Informe Legal N°1218-2021-OCAJ-UNFV del 30.12.2021, el cual concluye que, se debe remitir al órgano disciplinario correspondiente, para el deslinde de responsabilidades por presunto incumplimiento a las normas del Reglamento del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios. El Consejo Universitario en la Sesión Virtual de Consejo Universitario N°187 de fecha 30.12.2021, acordó "aprobar el Informe de Control Posterior y el Informe Legal sobre Control posterior de los expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios 2021, encargándose a las Oficinas de Asuntos Académicos y a la Oficina Central de Gestión de la Información para que den cumplimiento a las recomendaciones señaladas en Informe Legal. Asimismo, remitir al órgano disciplinario para el deslinde de responsabilidades. Mediante Oficio N°010-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.01.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 30° y 37° del Reglamento de Promoción Docentes Ordinarios, aprobado mediante Resolución R. N°9144-2021-CU-UNFV del 04.10.2021, esta oficina no ha tenido participación alguna en el proceso mencionado, por lo que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario que propone **conformar la comisión Especial Ejecutora del Acuerdo del Consejo Universitario en lo referente al cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe Legal sobre Control Posterior de los expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios.** Mediante Oficio N°080-2022-V-OCGTI-UNFV del 18.02.2022, el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información informa que las tres oficinas de la OCGTI mencionan que no tienen ninguna participación; asimismo, informa que se realizaron las coordinaciones con el ex jefe de dicha dependencia, puesto que no se encuentra en la oficina ningún documento al respecto. Mediante Oficio N°492-2022-VRAC-UNFV del 27.05.2022, que concierne a la Comisión Central responsable del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV designada con Resolución R. N°9258-2021-CU-UNFV de 14.10.2021 acorde con el Art. 17° y 18° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV aprobado con Resolución R. N°9144-2021-CU-UNFV del 04.10.2021, aclara las observaciones detectadas consignadas en el Oficio N°698-2021-VRAC-UNFV del 21.12.2021 y Oficio N°1909-2021-OCAJ-UNFV del 30.12.2021 respectivamente. Asimismo, manifiesta que, en concordancia con lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, tocaría a su despacho remitir a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario respectiva el expediente materia del presente, con la finalidad de que inicie las investigaciones necesarias y el deslinde de responsabilidades por presunto incumplimiento a las normas del Reglamento del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios. Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe Legal N°559 y 604-2022-OCAJ-UNFV del 11 y 21.07.2022, el cual concluye y*



8118

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

recomienda que, se debe dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30.12.2021 y de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, contenida en Oficio N°450-2022-V-OCGTI-UNFV del 18.07.2022, en el cual solicita se conforme una comisión a propuesta del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2626-2022-R-UNFV del 26.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

*El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 31 de fecha 26.10.2022, continuada el 02.11.2022, acordó: "Encargar al Vicerrectorado Académico - VRAC y sus oficinas técnicas para que elabore un informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por los miembros del Consejo Universitario en la sesión ordinaria virtual N° 187 del 30.12.2021, cuyo texto es el siguiente: "El Consejo Universitario en la Sesión Virtual de Consejo Universitario N° 187 de fecha 30.12.2022, acordó "aprobar el Informe de Control Posterior y el Informe Legal sobre Control posterior de los expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios 2021, encargándose a las Oficinas de Asuntos Académicos y a la Oficina Central de Gestión de la Información para que den cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el informe legal. Asimismo, remitir al órgano disciplinario para el deslinde de responsabilidades."*

Mediante Informe N° 864-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 29.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, y en atención al acuerdo de Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N° 31 del 26.10.2022 continuada el 02.11.2022, se debe manifestar que:

- 3.1.1 Con la Aprobación del Informe N° 001-2021-CCPPD2021-VRAC-UNFV de 21.12.2021, por Acuerdo de Consejo en la Sesión Ordinaria Virtual 187 del 30.12.2021, se dio el cierre a la fase de revisión de los expedientes de los docentes ordinarios ganadores de una plaza vacante en el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV 2021.
- 3.1.2 En dicho acuerdo, también se indicó que las Oficinas de Asuntos Académicos y la Oficina Central de Gestión de la Información den cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el Informe legal, sobre el descuento del puntaje por cada incumplimiento a uno de los requisitos de admisibilidad a los docentes ordinarios ganadores del Proceso de Promoción Docente; realizar esta actividad significaría una reevaluación y calificación (establecer un nuevo puntaje) de los expedientes de los docentes postulantes, sin embargo, esta oficina técnica no tiene las competencias ni las atribuciones necesarias para dicha actividad.
- 3.1.3 Por lo tanto, es necesario que se conforme una Comisión Especial con experticia al nivel de la Comisión Central para la Promoción de Docentes Ordinarios (CCPD), para que realice la reevaluación y el establecimiento de un nuevo puntaje, a los docentes ordinarios postulantes en el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV 2021, dado los hallazgos expuestos en el Informe N° 001-2021-CCPPD2021-VRAC-UNFV de 21.12.2021.

El Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, mediante Oficio N° 675-2022-V-OCGTI-UNFV del 28.11.2022, manifiesta que, ante lo encargado por CU y en cumplimiento a nuestra función, estarán brindando el apoyo técnico que requiera su Despacho y sus oficinas técnicas para cumplir con lo solicitado.

Mediante Oficio N° 2121-2022-VRAC-UNFV del 27.12.2022, el Vicerrector Académico, remite lo requerido por el Consejo Universitario, es decir el informe de las oficinas centrales comprometidas en este mandato pendiente aún de cumplir para que el Consejo Universitario tome las acciones correspondientes. La señorita Rectora con Proveído N°5020-2022-R-UNFV del 30.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

*El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 30.01.2023, acordó: "Remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que informe si las resoluciones que aprueban los resultados del Proceso de Promoción de Docente Ordinarios de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son actos firmes."*

Mediante Oficio N° 267-2023-OCAJ-UNFV del 13.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 163-2023-OCAJ-UNFV del 20.02.2023, mediante el cual informa que, el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley N° 27444, en su Artículo 222° refiere sobre el Acto Firme, lo que a su letra dice: **"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho de articularlos, quedando firme el acto"**.



8119

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

En ese sentido, se aprecia, que, las resoluciones rectorales, fueron emitidas el día 16.11.2021, no previendo sobre la existencia del cargo de notificación, sin embargo, al tratarse de los resultados de un proceso de promoción docentes ordinarios de la UNFV, y bajo el imperio del Principio de Participación, se asume que todos los docentes que participaron en el citado, han tomado conocimiento en el momento y forma oportuna sobre dichos resultados. Acotando la norma antes señalada, los actos administrativos que fueran emitido por el Consejo Universitario de fecha 16.11.2021, a la fecha se encontraría como Actos Firmes, en razón a que no existe recurso impugnatorio, que se hayan interpuesto en contra de las mismas, dentro del plazo perentorio que exige el Art. 288.2 del TUO de la Ley N° 27444.

Asimismo, informa que, de los actuados, se evidencia que, en el Informe N° 001-2021-CCPPD2021VRAC-UNFV del 21.12.2021, la Comisión de Control Posterior de Promoción Docente UNFV-2021, informa sobre las observaciones encontradas en el Proceso de Control Posterior, de expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios 2021.

Frente a dichos actos aparentemente irregulares hasta la fecha, y, suscitados durante el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV, hace asumir que el procedimiento se encontraría inmerso en causal de nulidad, previsto en el (Art. 10° inciso 1 de la Ley N° 27444° que a su letra dice: Son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho "La contravención a la Constitución, a las leyes, o a las normas reglamentarias". A efectos de dilucidar, la existencia de un vicio, que pueda acarrear la nulidad total o parcial del acto administrativo que fueran emitidos en razón al Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios, se debe dar cuenta oportuna a lo ya recomendado por esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, en los informes previos al presente, debiendo estimar, lo señalado en el Art. 213.3 del TUO, de la Ley N° 27444. Que advierte que el plazo para declarar la nulidad de oficio prescribe en el plazo de dos (02) años. A la consulta según el Oficio de la Referencia, se debe advertir que en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10° de la Ley N° 27444, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.

Finalmente, opina, que:

- Las Resoluciones, que, aprueban los resultados del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de las facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la fecha se encuentran como actos firmes; sin embargo a lo acotado en el Informe N° 001-2021-CCPPD2021-VRAC-UNFV, de fecha 21.12.2021, se habrían incurridos en actos irregulares que puedan ser contrarios al Reglamento, lo cual constituiría un acto viciado que podrían acarrear la nulidad parcial o total, según sea el caso, de los actos administrativos, expedidos con fecha 16.11.2021.
- Se recomienda, que el presente proceso, sea visto de forma oportuna y célere, por el Consejo Universitario, a efectos de proseguir según las recomendaciones señaladas en los informes legales emitidos por esta OCAJ con antelación al presente.

La señorita Rectora con Proveído N° 960-2023-R-UNFV del 03.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 29.03.2023, acordó: "Requerir al jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, amplie el Informe Legal N° 163-2023-OCAJ-UNFV del 20.02.2023, el cual deberá ser expuesto en la próxima sesión de Consejo Universitario a la cual será invitado."**

Mediante Oficio N°485-2023-OCAJ-UNFV del 11.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 290-2023-OCAJ-UNFV del 11.04.2023, el cual concluye que, deja sin efecto el Informe Legal N°163-2023-OCAJ-UNFV de fecha 20.02.2023 y opina que; 1) Las resoluciones de Consejo Universitario impugnadas por los docentes no son actos firmes, aún más si se encuentran judicializadas; 2) Se ratifica en el contenido de los Informes Legales N°559 y 604-2022-OCAJ-UNFV de fechas 11 y 21 de julio de 2022, respectivamente; y, 3) Los Recursos de Apelación deben ser resueltos por el Consejo Universitario, en aplicación del artículo 37° del Reglamento de Promoción Docente Ordinario de la UNFV.





8121

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	--	--	1	--	--	--	--	1
15	TECNOLOGÍA MÉDICA								
	TECNOLOGÍA MÉDICA	24							
	ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLINICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	3	--	3	--	--	--	--
	ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	3	--	3	--	--	--	--
	ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	1	--	1	--	--	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>								
	ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	1	1	--	--	--	--
	ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGÍA	--	--	1	1	--	--	--	--
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>318</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>277</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>532</b>							

La señorita Rectora con Proveído N°1735-2023-R-UNFV del 21.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 30. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°488-2023-OGT-SG-UNFV del 21.04.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (18) y Grados de Doctor (4), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

#### RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO
1	2019310376	AREVALO	VILCHEZ	ESTELA ANATOLIA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
2	0009662397	BEGAZO	ALVAREZ	GLADYS JESUS	MAESTRA EN DERECHO PENAL
3	2013335781	CHANCASANA	MAYTA	ELIZABETH MARLENE	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
4	2001328331	CONDORI	TITO	MARGARITA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
5	2001315362	GUERRERO	CAJACURI	EDITH MIRTHA	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
6	2003620275	HAWIE	LORA	ILLIAN MILAGROS	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
7	2015321776	HERNANDEZ CELIS	VALLEJOS	JULIA PAOLA	MAESTRA EN FINANZAS
8	2014336148	LUNA	TORRES	DARWIN ALEXIS	MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
9	2002318196	MATEO	RAMIREZ	NELIDA MARIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
10	2007335238	MIRANDA	BAZALAR	ROBERTO WILLIAM	MAESTRO EN DERECHO PENAL
11	2018029188	MONRROY	INCIO	JAVIER ELEAZAR	MAESTRO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
12	2003324269	PEREZ	CCAMA	FARKIN HORACIO	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
13	2016323559	QUISPE	PULIDO	ANDREA ELIZABETH	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
14	2012316195	RAMOS	OCHOA	JORGE LUIS	MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
15	2015321303	RUIZ	PRADO	VANESA JUDIT	MAESTRA EN AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA
16	2003329593	VICTORERO	CUYA	KATIE ANA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA
17	0009850357	VICTORIO	ARRIBASPLATA	GLADYS EDITH	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA
18	2007321477	VILLAVERDE	AGUILAR	JUAN CARLOS	MAESTRO EN FINANZAS

#### RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO
1	2008313763	BERNARDO	ZARATE	CARLOS ENRIQUE	DOCTOR EN EDUCACIÓN
2	2006310329	FUSTER	ZUÑIGA	NELLY LUZ	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
3	2018042726	LIRA	CAMARGO	JORGE	DOCTOR EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
4	2018042441	PINEDO	GARCIA	AMADOR	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL

La señorita Rectora con Proveído N°1727-2023-R-UNFV del 21.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 31. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N°1713-2023-R-UNFV de fecha 20.04.2023, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar



8122

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

- **Resolución R. N°1624-2023-UNFV del 21.04.2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – *Aprobar los resultados de la evaluación de los Proyectos de Investigación sin Incentivos a nivel de Facultades 2023 presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en documento anexo, contenido en cuatro (04) fojas debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.*

### DESPACHO

#### 1. RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°540, 737-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.02; 06.03.2023 e Informe Legal N°172, 249-OCAJ-UNFV del 27.02; 22.03.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 0312-86-UNFV del 21.04.86	LINARES PERRIGGO VILEBARDO ALBERTO	LINARES <u>PEREGO</u> VILEBARDO ALBERTO
Resolución R. N°1515-2023-CU-UNFV del 03.04.23	Asignatura: 103891 ANESTESIOLOGIA II Año académico: 2019-A	<u>103892</u> ANESTESIOLOGIA II <u>2020-A</u>

La señorita Rectora con Proveído N°1141, 1384-2023-R-UNFV del 16, 31.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 2. RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y DE TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, SOLICITADO POR DON VILEBARDO ALBERTO LINARES PEREGO.

Mediante documento presentado por Correo electrónico con fecha 09.02.2023, don Vilebardo Alberto Linares Perego, solicita la rectificación de sus datos personales (segundo apellido) en su diploma de grado de Bachiller y de Título Profesional de Arquitecto. Mediante Oficio N°0319-2023-OGT-SG-UNFV del 21.03.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el diploma de Grado de Bachiller del recurrente se encuentra registrado en Folio 21 del Libro 91 con Registro 67116 expedido en fecha 30.06.2004; asimismo, el diploma de Título de Arquitecto se encuentra registrado en Folio 75 del Libro 69 con Registro 51535 expedido en fecha 04.07.2006, emitido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N°265-2023-OCAJ-UNFV del 30.03.2023, a fin de poder cumplir con la rectificación del dato en los sistemas de la universidad, y se actualicen conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, por lo cual se debe consignar la correspondiente rectificación: "Perego". La señorita Rectora con Proveído N°1141-2023-R-UNFV del 16.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

#### 3. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. PERVIS PAREDES PAREDES, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, A PARTIR DEL 03.05.2023.

Mediante Oficio N°113-2023-D-FIIS-UNFV del 21.04.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita licencia con goce de haber tras presentar su orden de internamiento de hospitalización en el H. N. Edgardo Reblagliati Martins, a partir del 03.05.2023. Asimismo, solicita se encargue un reemplazo en su cargo de Decano mientras dure





8123

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

su licencia. La señorita Rectora con Proveído N°1771-2023-R-UNFV del 25.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario

#### 4. TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N°1270-2023-UNFV del 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV y mediante la Resolución R. N° 1433 y 1623-2023-CU-UNFV, se aprueba la Primera y Segunda modificación de dicho plan.

Con Oficio N°0345-2023-DIGA-UNFV del 24.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, mediante Oficio N°1156-2023-UCSB-OASG-UNFV, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos - Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones-2023, para la exclusión e inclusión de los procedimientos de acuerdo a los anexos 01 y 02:

- La Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, con Informe N°028 y 045-2023-AT-UMTS-OASG, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la adquisición de combustibles Gasohol Regular y Premium, así como Diesel B5 S50 para los vehículos de la UNFV por el periodo 2023. La unidad de Contrataciones y servicios básicos de la Oficina de Abastecimiento y servicios generales realizó la indagación de mercado, elabora el cuadro comparativo N°015-2023-UCSB-OASG-UNFV obteniendo el valor estimado de S/ 109,399.98 por los tres tipos de combustible. Asimismo, mediante Oficio N°558, 626-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la nota de certificación de crédito presupuestarios N°255 y 278 por los importes de S/ 51,176.10; S/ 58,223.88, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para los vehículos de la UNFV, haciendo un total de S/ 109,399.98.
- El Oficio N°190-2023-V-OCGTI-UNFV, la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, solicita la adquisición de proyectores multimedia en laboratorios de cómputo para las Facultades de la UNFV. Al respecto, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realiza la revisión del catálogo electrónico Acuerdo Marco, obteniéndose el importe de S/ 1'401,889.12. Mediante el Oficio N°639-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°286 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Por otro lado, se programó en el Plan Anual de Contrataciones 2023 UNFV la adquisición de petróleo Diesel 2, mediante Subasta Inversa Electrónica, con N° de Referencia 10, con valor estimado de S/ 65,990.00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Sin embargo, de acuerdo al Informe N° 002-2023-CEAP-UCSB-OASG-UNFV, se debe excluir del Plan Anual de Contrataciones 2023 UNFV dicho Procedimiento de Selección, pues se está incluyendo la Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de los tres tipos de combustible.

#### ANEXO N°01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
10	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Petróleo Diesel 2	65,990.00	soles	09	febrero
				65,990.00			

#### ANEXO N°02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
37	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de combustible Diesel B5 S50, Gasohol Regular y Gasohol	109,399.98	soles	00	abril
38	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de proyectores multimedia en laboratorios de cómputo para las facultades de la UNFV	203,384.33	soles	00	abril



8124

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

39	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de proyectores multimedia en aulas académicas para las facultades de la UNFV	1.401,899.12	soles	00	abril
				1,714,683.43			

Siendo así, de lo requerido por la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, y en consideración a las opiniones técnicas de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos - Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 345-2023-OCAJ-UNFV emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que es viable la segunda modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo el procedimiento de selección y método de contratación, así como procederse a la exclusión del procedimiento de selección respectivo (subasta inversa electrónica) señalados en los Anexos 01 y 02 respectivamente de oficio N° 1156-2023-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la OASG.

Por lo manifestado, se remite a vuestro despacho los actuados de la Tercera modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo los procedimientos señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 1156-2023-UCSB-OASG-UNFV, para su evaluación y de considerarlo su aprobación mediante acto resolutorio rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme a lo previsto Artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Asimismo, deberá considerar lo previsto en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del Rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE. La señorita Rectora con Proveído N° 1772-2023-R-UNFV del 25.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

**5. AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE LA MATRÍCULA REGULAR Y EXTEMPORÁNEA DEL PERIODO ACADÉMICO 2022 - 2, DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG.**

Mediante Oficio N° 096-2023-D-EUPG-UNFV del 31.03.2023, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, remite la Resolución Directoral N° 286-2023-EUPG-UNFV del 29.03.2023, que autoriza de manera excepcional la ampliación de la matrícula regular y extemporánea del periodo académico 2022 - 2, correspondientes al Segundo y Cuarto semestre de los programas de Maestría y Doctorado, conforme se detalla a continuación:

MATRÍCULA REGULAR	SEMESTRE	FECHAS
	II y IV - Maestría II, IV y VI semestre - Doctorado	30 de marzo al 04 de abril del 2023
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	II y IV - Maestría II, IV y VI semestre - Doctorado	05 al 10 de abril del 2023
ULTIMO DÍA DE REGISTRO DE MATRÍCULA REGULAR Y EXTEMPORÁNEA VIA WEB DEL II, IV Y VI	13 de abril del 2023	

Mediante Informe N° 226-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable la ratificación de la Resolución Directoral N° 286-2023-EUPG-UNFV, debiendo el expediente continuar con el trámite respectivo, para la emisión del acto resolutorio correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 375-2023-VRAC-UNFV del 08.04.2023, señala que, habiendo revisado el oficio de la EUPG, el informe de la OCAA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, considera necesario se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y se ratifique la Resolución Directoral N° 286-2023-EUPG-UNFV. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 510-2023-OCAJ-UNFV del 14.04.2023, remite el Informe Legal N° 309-2023-OCAJ-UNFV del 14.04.2023, el cual señala que, el tema de una ampliación de matrícula para Maestría y Doctorado 2022-II no conlleva una controversia con relevancia jurídica, siendo que el órgano competente como es la Escuela Universitaria de Posgrado ya emitió la Resolución Directoral N° 286-2023-EUPG-UNFV y la Oficina Central de Asuntos Académicos ya manifestó que debe ratificarse la citada resolución, máxime si la misma ya se



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

encuentra publicada en la página web de la EUPG. La señorita Rectora con Proveído N° 1665-2023-R-UNFV del 18.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 6. AMPLIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023 PARA EL DESARROLLO DEL III CICLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES – COLEGIO REGIÓN VI – HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

*Mediante Resolución R. N° 7733-2020-CU-UNFV del 14.10.2020, se ratificó la Resolución Decanal N° 224-2018-D-FCCSS-UNFV del 31.12.2018 de la Facultad de Ciencias Sociales, consecuentemente, formalizar la aprobación del presupuesto de Admisión y de Ejecución 2019 de la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica en virtud al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales – Colegio Región VI – Huancayo del Departamento de Junín, así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional – POI 2019.*

Con Oficio N°0141-2021-C-SA-FCCSS-UNFV del 30.11.2021, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución Decanal N° 079-2021-FCCSS-UNFV del 18.11.2021, que, amplía los alcances de la Resolución N° 224-2018-D-FCCSS-UNFV del 31.12.2018, en consecuencia, aprobar la propuesta de ampliación del periodo de ejecución de la Resolución R. N°7733-2020-CU-UNFV para el ejercicio presupuestal 2021, para la continuidad del desarrollo del III ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en merito a lo establecido en el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales – Colegio Región VI – Huancayo del Departamento de Junín (...). Mediante Oficio N° 2061-2021-OP-OCPL-UNFV del 14.12.2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta en relación al aspecto presupuestal, que en el artículo primero de la Resolución R. N° 7733-2020-CU-UNFV se aprueba el Presupuesto de Admisión y Ejecución 2019 de la actividad académica, tal como se informó en el Oficio N° 2708-2019-OCPL-UNFV del 17.07.2019, por lo que en términos presupuestales el presupuesto para la ejecución de la actividad sigue siendo el mismo. Finalmente concluye que, el expediente de la FCCSS en el cual solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 079-2021-FCCSS-UNFV, que, amplía los alcances de la Resolución N° 224-2018-D-FCCSS-UNFV, y en consecuencia solicita la ampliación del periodo de ejecución de la Resolución R. N° 7733-2020-CU-UNFV, para la ejecución del III Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, a efectos de cumplir con el Convenio Específico entre la UNFV y el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales – Colegio Región VI – Huancayo del Departamento de Junín, continuará con el trámite para su formalización mediante la respectiva resolución, en la que se precisará la incorporación del citado evento académico en el Plan Operativo Institucional 2022. Mediante Oficio N° 083-2022-OCAJ-UNFV del 19.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 046-2022-OCAJ-UNFV del 19.01.2022, el cual concluye que, conforme a lo informado por la Oficina Central de Planificación, en la resolución rectoral de aprobación de la ampliación del Programa de Segunda Especialidad en terapia Familiar Sistémica del Convenio Específico entre la Universidad y el Colegio de Profesional de Trabajadores Sociales – Colegiados Región VI – Huancayo del Departamento de Junín, se precisará su incorporación al Plan Operativo Institucional - POI 2022. Con Oficio N° 2428-2022-OCPL-UNFV del 02.12.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, con Oficio N° 2061-2021-OCPL-UNFV del 14.12.2021, se atendió lo requerido por la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, informa que, de acuerdo a la información de cumplimiento de actividades registradas por la FCCSS en el aplicativo del CEPLAN en el Año 2021, se da cuenta de la ejecución de la Segunda Especialidad Terapia Familiar Sistémica para las Trabajadoras Sociales del Convenio con el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales Región IV – Huancayo del Departamento de Junín. Asimismo, indica que, de la revisión del expediente, y al haber transcurrido un año desde el inicio



8126

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de su trámite, la inclusión del referido evento académico en el Plan Operativo Institucional 2021, ya no corresponde, por cuanto culminó largamente. En relación a los aspectos presupuestales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33 y 36 de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", periodo en el cual "se aplicaran los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gastos", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; "así mismo establece que con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha", en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2021 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos, ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerro porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento de gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, manifiesta que, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N° 079-2021-FCCSS-UNFV, mediante la respectiva resolución rectoral. Mediante Oficio N° 312-2023-DIGA-UNFV del 14.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, contando con el Informe favorable de la OCPL y considerando el compromiso contemplado en el marco del Convenio suscrito por la UNFV; esta Dirección opina, que el expediente debe continuar con el trámite de formalización de ratificación de la Resolución Decanal No.079-2021-D-FCCSSUNFV; asimismo se debe precisar que de existir gastos por ejecutar según informe la Facultad, estos se realizarán bajo la modalidad de reconocimiento de deuda una vez que se cuenta la resolución de aprobación; en tal sentido, la ratificación debe materializarse mediante acto resolutivo rectoral, previa evaluación de vuestro despacho y de estimarlo pertinente sea visto en Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1657-2023-R-UNFV de fecha 18.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 7. PROYECTO DEL NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECOTURISMO FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°067-2022-SA-FIGAE-UNFV del 29.08.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, remite la Resolución Decanal Virtual N° 161-2022-SA-FIGAE-UNFV del 26.07.2022, que oficializa la ejecución del Ciclo de Nivelación Excepcional 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo. Mediante Informe N° 149-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE el Ciclo de Nivelación Excepcional 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo aprobado con Resolución Decanal Virtual N° 161-2022-SA-FIGAE-UNFV, de acuerdo a la Directiva N°004-2022-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Nivelación Excepcional 2022 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobado con Resolución VRAC N°134-2022-UNFV del 10.06.2022. Mediante Oficio N° 471-2023-OCPL-UNFV del 10.03.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
	Personal Docente	988.00	38



8127

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Facultad (Gastos operativos)	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	<b>Sub total 1</b>	<b>1,560.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	<b>Sub total 2</b>	<b>1,040.00</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,600.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Nivelación Excepcional 2022 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo en el período 2022 y a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la formalización de ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°161- 2022-SA-FIGAE-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°265-2023-VRAC-UNFV del 16.03.2023, el Vicerrector Académico, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado los informes de la OCAA y de la OCPL, considera PROCEDENTE, ratificar la Resolución Decanal Virtual N°161- 2022-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1372-2023-R-UNFV del 30.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 8. PROYECTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2022 - I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Mediante Oficio N° 041-2022-SA-FCE-UNFV del 13.05.2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 201-2022-FCE-UNFV del 25.04.2022, que aprueba el Proyecto integral del Ciclo de Regularización 2022 – I, para su trámite correspondiente. Mediante Informe N° 831-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, informa que, habiendo recibido la opinión del asesor legal del Vicerrectorado Académico, y tomando en consideración que la Resolución VRAC N° 078-2022-UNFV se aprueba con 11.05.2022, fecha posterior, a la aprobación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas, del Proyecto del Ciclo de Regularización de la referida Facultad; considera VIABLE, ratificar en lo académico la Resolución Decanal N° 201-2022-FCE-UNFV. Mediante Oficio N° 046-2023-OCPL-UNFV del 10.01.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 10,800.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos operativos)	Personal Docente	4,104.00	38
	Personal Administrativo	756.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,080.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	540.00	5
	<b>Sub total 1</b>	<b>6,480.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,700.00	25
	Excedente de la Actividad	1,620.00	15
	<b>Sub total 2</b>	<b>4,320.00</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,800.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Regularización 2022 – I de la Facultad de Ciencias Económicas en el período 2022 y a fin de no perjudicar el



8128

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

buen procedimiento académico y administrativo, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la formalización de ratificación de la Resolución Decanal N° 201-2022-FCE-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N° 237-2023-DIGA-UNFV del 23.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, estando a la ejecución informada por la FCE, la opinión favorable de la OCAA en el aspecto académico; de la OCPL en el aspecto presupuestal, y de la Oficina de Tesorería respecto a los ingresos; opina que debe continuarse con la aprobación en forma excepcional del Reconocimiento de la Ejecución del Ciclo de Regularización 2022-I de la Facultad de Ciencias Económicas, con el Reconocimiento de los Ingresos y Gastos Ejecutados por dicho Ciclo de Regularización, mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°265-2023-VRAC-UNFV del 16.03.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado los informes de la OCAA, de la OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender lo solicitado por la FCE, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N° 201-2022-FCE-UNFV, así como reconocer los ingresos y gastos del Ciclo de Regularización 202 – I, mediante Resolución Rectoral correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°530-2023-OCAJ-UNFV del 19.04.2023, remite el Informe Legal N° 323-2023-OCAJ-UNFV del 19.04.2023, el cual concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2022-I deviene en PROCEDENTE por estar considerado en Resolución R. N° 3518-2006-UNFV y Resolución N° 6947-2020-CU-UNFV del 16.01.2020. La señorita Rectora con Proveído N°1730-2023-R-UNFV del 21.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

**9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021 - N DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.**

Mediante Oficio N°006-2022-CCN2012-FIC-UNFV del 26.05.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite la Resolución Decanal N°050-V-2022-SA-FIC-UNFV del 23.05.2022, que aprueba el Proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N, para su ratificación y trámite correspondiente. Mediante Informe N°389-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.06.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, considera viable, ratificar la Resolución Decanal N°050-V-2022-SA-FIC-UNFV, mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1793-2022-OCPL-UNFV del 29.09.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 26,250.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos operativos)	Personal Docente	9,975.00	38
	Personal Administrativo	1,837.50	7
	Coordinación y Supervisión	2,625.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,312.50	5
	<b>Sub total 1</b>	<b>15,750.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,562.50	25
	Excedente de la Actividad	3,937.50	15
	<b>Sub total 2</b>	<b>10,500.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>26,250.00</b>	<b>100</b>



8129

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N presentado por la Facultad de Ingeniería Civil forma parte del Plan Operativo Institucional 2022 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°050-V-2022-SA-FIC-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1025-2022-VRAC-UNFV del 07.10.2022, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCAA y de la OCPL y de acuerdo a la normativa vigente respecto del Ciclo de Nivelación, Resolución VRAC N°071-2022-UNFV del 03.05.2022 que aprueba la Directiva N°001-2022-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Nivelación en la UNFV", concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°050-V-2022-SA-FIC-UNFV, mediante la Resolución correspondiente. Mediante Oficio N°218-2023-OCPL-UNFV del 29.09.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, se observa que el indicado expediente corresponde al ejercicio 2022 pasado; por lo que, esta Oficina luego del análisis correspondiente, informa que, con Informe N°022-2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 01.02.2023, la Oficina de Planeamiento, manifiesta mediante el Informe N°191-2022- OPLAN-OCPL-UNFV del 29.09.2022 indicó que: "En la programación de actividades operativas para el año 2022 de la FIC, se ha previsto en la actividad presupuestal: Gestión del programa, la actividad operativa denominada AOI00010200613 Ejecución de Cursos de nivelación, regularización y subsanación, en la cual se encuentra comprendido el Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N". Asimismo, informa que de acuerdo a la información de seguimiento de la ejecución de actividades operativas registrada por la Facultad de Ingeniería Civil en el aplicativo del CEPLAN, da cuenta de la realización del Ciclo de Nivelación 2021-N en dicho período. Con respecto a la opinión técnica presupuestal, es preciso indicar que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2022 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33 y 36 de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", periodo en el cual "se aplicaran los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gastos, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; "así mismo establece que con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha, en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2021 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos, ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerro porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento de gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, manifiesta que, al haberse ejecutado el evento académico Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Facultad de Ingeniería Civil en el período 2022 y a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en el referido evento académico, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite regular para la formalización mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N° 0262-2023-DIGA-UNFV del 31.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, estando la ejecución informada por la FIC, la opinión favorable de la OCAA en el aspecto académico; de la OCPL en el aspecto presupuestal, y de la Oficina de Tesorería respecto a los ingresos; esta Dirección, opina que debe continuarse con la aprobación en forma excepcional del Reconocimiento de la Ejecución del Ciclo de Nivelación 2021-N de la FIC, con el Reconocimiento de los Ingresos y Gastos Ejecutados por dicho Ciclo de Nivelación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.7 del presente documento, mediante acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario La señorita Rectora con Proveído N°1503-2023-R-UNFV del 10.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

  
**INFORMES**



8130

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora**, menciona si algún Consejero desea realizar algún informe. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para informar que en primer lugar, después de un percance de salud que está superando y su ausencia ha sido en parte por esas circunstancias pero ya se encuentra bien para seguir trabajando de la mejor manera posible, como es el objetivo de la Alta Dirección; en segundo lugar, este domingo 30 de abril es el examen Ordinario 2023-1, han formado cree él, unas expectativas de llegar casi a 12,000 postulantes, y trabajando con todos los docentes, administrativos, personal auxiliar y los mismos Decanos, todo el equipo trabajó sincronizadamente y la Alta Dirección tratando de unificar a todos para que la institución siga avanzando. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que han recibido de parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la relación de docentes de la Universidad que van a recibir el bono, son 17 docentes lamentablemente se ha reducido a la mitad por las exigencias en la calificación; en segundo lugar, todos los años, el Centro de Investigación ACACIA hace reuniones con todos los centros de investigación de Chile, Colombia, España y la próxima semana van a tener una exposición de los miembros de ACACIA de cada uno de los módulos del plan de los trabajos que se tiene para este Año 2023, aunado a eso, un proyecto que se está realizando en convenio con la Universidad de Colombia y una de España; tercer lugar, la revista Cátedra ha sido reconocida ya que de 58 criterios evaluación, ha cumplido con 56, se va a hacer también una actividad para la presentación del plan de trabajo que tiene la revista Cátedra programado para este año; cuarto lugar, los proyectos sin incentivos de los docentes ya fueron aprobados, por lo tanto, los profesores que se desempeñan en las actividades de investigación deben ser racionalizadas con su carga de 10 horas, es todo lo que tiene por informar. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porrás Lavalle**, para informar que, el día sábado le informaron que, en el cuarto piso del local Central, estaba goteando el tanque y se deben tomar medidas inmediatas a fin de solucionar dicho problema. La señorita **Rectora**, consulta si su Jefe de Asuntos Administrativos ya tomó las acciones correspondientes, para solucionar el problema. Al respecto el **Dr. Porrás Lavalle**, informa que si, pero que el tema es del local y aún no se ha solucionado el problema. La señorita **Rectora** le comenta que van a ver el tema con el Director de la Dirección General de Administración - DIGA porque eso no puede esperar, es peligroso. Por último, solicitar la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para informar que, el día 23 fue el aniversario del libro y de la propiedad intelectual, y la universidad hizo dos eventos virtuales en relación a ellos y el día domingo 23 realizado por el Centro Cultural y la editorial de la misma universidad, charlas e invitados externos El día de ayer, la Oficina de Propiedad Intelectual, conjuntamente con realizó otras conferencias. No habiendo más intervenciones, se pasa a la siguiente sección.

### PEDIDOS

La señorita **Rectora**, menciona si algún Consejero desea realizar algún pedido, no habiendo ninguna participación.

### ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de Resoluciones Rectorales que contienen errores materiales en los nombres y/o apellidos que fueron emitidos por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 01: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
------------	------	------------





8131

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N°1061-2017-CU-UNFV del 09.06.17	HUASAQUICHE BAUTISTA MERCEDES	HUASAQUICHE BAUTISTA MERCEDES <u>CELIA</u>
Resolución R. N°4684-19-CU-UNFV del 15.02.19	VIGIL CÁRDENAS DARSY MARYORI	VIGIL <u>CARDENAS</u> DARSY <u>MARYURI</u>
Resolución R. N°5361-14-CU-UNFV del 28.03.14	ALCEDO LOPEZ ROSS MERY DEL CARMEN	ALCEDO LOPEZ <u>DE VALCÁRCEL</u> ROSS MERY DEL CARMEN
Resolución R. N°583-17-CU-UNFV del 03.04.17	CAMACHO DIAZ PAMELA ALEXANDRA	CAMACHO <u>DÍAZ</u> PAMELA ALEXANDRA
Resolución R. N°7555-15-CU-UNFV del 01.04.15, rectificadora con Resolución R. N°6493-19-UNFV del 05.11.19	CASTRO AGÜERO ARACELY JESÚS	CASTRO <u>AGUERO</u> ARACELY JESÚS

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Gerald Thair Cieza Torres, en el proceso de Admisión 2022 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, tras haber obtenido una beca del Pronabec. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: Anular a su solicitud el ingreso obtenido por don Gerald Thair Cieza Torres a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil.**

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A y 2020 - A, a favor del Medico Javier Martín Carreño Ramírez, de la Especialidad de Cirugía General y Oncología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2019 - A y 2020 - A, a favor del Medico Javier Martín Carreño Ramírez, de la Especialidad de Cirugía General y Oncología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A y 2020 - A, a favor de seis (06) médicos residentes de diferentes especialidades del programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2019 - A y 2020 - A, a favor de seis (06) médicos residentes de diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas del Año Académico 2017 - A, 2019 - A y 2020 - A, a favor de dos (02) médicos residentes de diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2017 - A, 2019 - A y 2020 - A, a favor de dos (02) médicos residentes de**



8132

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2017 - A, 2018 - A, 2019 - A y 2020 - A, a favor de treinta y seis (36) médicos residentes de diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2017 - A, 2018 - A, 2019 - A y 2020 - A, a favor de treinta y seis (36) médicos residentes de diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas del Año Académico 2019 - 2, a favor de doña Nancy Leonor Portilla Ayala, alumna de la Especialidad de Enfermería en Cardiología del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2019 - A y 2020 - A, a favor de la Medico Nancy Leonor Portilla Ayala, de la Especialidad de Enfermería en Cardiología del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el procesamiento de cinco (05) pre actas de evaluación correspondientes al Semestre Académico 2018 - 2 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Autorizar el procesamiento de cinco (05) pre actas de evaluación correspondientes al Semestre Académico 2018 - 2 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.**

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación de la Tabla de Equivalencias 2019 de la Especialidad de Ingeniería de Sistemas de la Modalidad Semipresencial para los estudiantes del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Aprobar la modificación de la Tabla de Equivalencias 2019 de la Especialidad de Ingeniería de Sistemas de la Modalidad Semipresencial para los estudiantes del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a la Resolución Decanal N° 027-2023-FIIS-UNFV del 21.03.2023.**

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de Tabla de Equivalencia del Plan Curricular 2019 con el Plan de Estudios 2005 de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente,



8133

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Aprobar la rectificación de la Tabla de Equivalencia del Plan Curricular 2019 con el Plan de Estudios 2005 de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación, conforme a la Resolución Decanal N° 562-2022-FE-UNFV del 16.12.2022.**

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del artículo primero de la Resolución R. N° 826-2022-CU-UNFV de fecha 19.09.2022, en consecuencia, incluir la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2016 (ex CUDED) al Plan de Estudios 2016 – (Pregrado) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el cambio de la modalidad Semipresencial a la modalidad Presencial. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 11: Modificar el artículo primero de la Resolución R. N° 826-2022-CU-UNFV de fecha 19.09.2022, en consecuencia, incluir la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2016 (ex CUDED) al Plan de Estudios 2016 – (Pregrado) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el cambio de la modalidad Semipresencial a la modalidad Presencial.**

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación de ingreso de aquellos ingresantes en los procesos de Admisión 2020, 2021 y 2022, que no recogieron el certificado de ingreso. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 12: Anular los ingresos de tres (03) ingresantes en los procesos de Admisión 2020, 2021 y 2022, que no recogieron el certificado de ingreso.**

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto "Actividades Deportivas Extracurriculares": Cursos, Seminarios, Conferencias, Charlas, Programas de entrenamiento 2023 del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte – IRED, así como su respectivo presupuesto. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13: Aprobar el Proyecto "Actividades Deportivas Extracurriculares": Cursos, Seminarios, Conferencias, Charlas, Programas de Entrenamiento 2023 del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte – IRED, así como su respectivo presupuesto.**

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto del Ciclo de Regularización 2021 de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 14: Aprobar el Proyecto y ejecución del Presupuesto del Ciclo de Regularización 2021 de la Facultad de Humanidades.**

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto, Cronograma de Actividades y Presupuesto de continuidad del Tercer Ciclo de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 15: Aprobar el Proyecto, Cronograma de Actividades y ejecución del presupuesto de Continuidad del Tercer Ciclo de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria de la Facultad de Tecnología Médica.**

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto de la XXI Jornada Científica de Optometría, organizada por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 16: Aprobar el desarrollo de la XXI Jornada Científica de Optometría, organizada por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica.**

17. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Sergio David Bravo Cucci, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 01.04.2023. No habiendo intervenciones: Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17: Cesar por causal de renuncia a don Sergio David Bravo Cucci, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 01.04.2023.**

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Melba Peregrina Pajuelo Alba De Ventura, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 06.12.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 18: Cesar por causal de renuncia a doña Melba Peregrina Pajuelo Alba De Ventura, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 06.12.2022.**

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", del 28.04.2023 al 06.05.2023, a cuenta de vacaciones. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 19: Conceder licencia con goce de haber a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por el periodo de nueve (09) días, a partir del 28 de abril al 06 de mayo del 2023, por motivos personales. Asimismo, encargar con eficacia anticipada, a partir del 28.04 al 06.05.2023, el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en adición a sus funciones a la Dra. Regina Medina Espinoza De Munarriz, decana de la Facultad de Tecnología Médica por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al decano de la FMHU.**

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para la designación interina de los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, conforme a lo establecido en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con



8135

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 20: Designar interinamente, a los siguientes docentes como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de que pueda adoptar decisiones y desarrollar las actividades académicas y administrativas propias del referido Consejo, hasta que se lleven a cabo las elecciones complementarias para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno, conforme se detalla a continuación:**

**Docentes Principales:**

- Mario Sabino Valcarcel Aragón
- Carmen Rosa Flores Sánchez
- Zoila Irene Gonzales Ferroñay

**Docentes Asociados:**

- María Eugenia Rivadeneyra Rivas
- Jorge Alberto Tello Martín

**Docente Auxiliar:**

- Víctor Oswaldo Juárez Carmona

21. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud del pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente al cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, Servidora Administrativa Nombrada Profesional SPD. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y con la abstención del Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 21: Declarar improcedente la solicitud del pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente al cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, presentada con fecha 28.09.2022, por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, Servidora Administrativa Nombrada Profesional SPD.**

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 27.01.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 22: Aprobar con eficacia anticipada al 27.01.2023 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital María Auxiliadora y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 01.07.2021. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 23: Aprobar con eficacia anticipada al 01.07.2021 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital María Auxiliadora y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

24. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto



8136

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Nacional de Salud del Niño y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 02.09.2021. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 24: Aprobar con eficacia anticipada al 02.09.2021 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Almenara – Essalud y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 10.08.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, se tomaron los siguientes acuerdos por mayoría:

**ACUERDO 25: Aprobar con eficacia anticipada al 10.08.2022 la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Almenara – Essalud y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

26. La señorita **Rectora**, manifiesta que se ha invitado al Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales - OCRNI, para que dé más detalles sobre la Misión Universitaria. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, informa que, se ha programado la Misión Universitaria a Universidades Españolas para el mes de mayo del presente año, la cual está considerada en nuestro Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023, para ser atendida con Recursos Ordinarios. Esta actividad tiene como principal objetivo, fortalecer nuestras relaciones interinstitucionales con la Red AUIP y Universidades Españolas con convenio vigente y para la renovación del Convenio con la Universidad Complutense de Madrid; las actividades se desarrollarán del 8 al 12 de mayo, como se consigna en el Oficio N° 145-2023-OCRNICT-UNFV del 10.04.2023. Es importante que nuestra Universidad tenga presencia en esta Misión Universitaria, lo cual permitirá concretar actividades conjuntas con importantes universidades españolas y participar de la Asamblea AUIP, que se lleva a cabo anualmente, y que nos servirá como un escenario propicio para estrechar lazos de cooperación mutua y recíproca con distintas universidades, teniendo en cuenta que en esta asamblea se harán presentes los rectores o representantes de 202 instituciones miembros de AUIP. La Misión estará presidida por la señorita Rectora, una autoridad que usted designe y el suscrito, como responsable de las relaciones internacionales de nuestra Universidad y encargado de coordinar todas las reuniones y definir los acuerdos en esta Misión a Universidades de España. Finalmente agradece la invitación y pone a consideración del Consejo Universitario la propuesta de dicha misión y su presupuesto correspondiente. La señorita **Rectora**, manifiesta que conforme a lo manifestado por el Jefe de la OCRNI, es importante la presencia de nuestra universidad en este evento, la universidad como institución académica necesita relacionarse con otras universidades, y así poder tener conocimiento de otras realidades tanto en lo académico como en la investigación, por otro lado está también la renovación del Convenio Marco con la Universidad Complutense de Madrid (España). Asimismo, manifiesta que, conforme a lo señalado por el Jefe de la OCRNI, presidirá dicha misión, y propone que la acompañe el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico y el Jefe de la OCRNI. Al respecto el **Dr. Leyva Rojas**, manifiesta su aceptación. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización de viaje en comisión de servicios de los miembros de la Misión Universitaria, conformada por la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Universidad, el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico y del Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para participar en la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), que tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Valencia, en el paraninfo del edificio Nexus, en la



8137

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Ciudad de Valencia – España; así como a las actividades programadas a la Misión Universitaria para fortalecer las relaciones interinstitucionales con la Red AUIP, así como el otorgamiento de los correspondientes pasajes y viáticos conforme a Ley. Asimismo, encargar el Despacho del Rectorado y del Vicerrectorado Académico, en adición a sus funciones, al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Vicerrector de Investigación del 07 al 13 de mayo del 2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 26: Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Universidad, del Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico y del Dr. Carlos Heráclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para participar en la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), que tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Valencia, en el paraninfo del edificio Nexus, en la Ciudad de Valencia – España; así como a las actividades programadas a la Misión Universitaria para fortalecer las relaciones interinstitucionales con la Red AUIP; encargando el Despacho del Rectorado y del Vicerrectorado Académico, en adición a sus funciones, al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, del 07 al 13 de mayo del 2023.**

Asimismo, se acordó, autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue a la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Universidad, del Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico y del Dr. Carlos Heráclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, los respectivos pasajes y viáticos por seis (06) días, quienes viajarán para participar en el evento citado, con cargo al Presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, financiado por la fuente de Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL (S/)
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional Seguro Médico Internacional	Lima-Madrid-Valencia-Lima U\$ 2000 x S/ 3.90 x 3 personas U\$60 x S/ 3.90 x 3 persona	23,400.00 702.00
2.3.21.12	Viáticos Internacionales	Viáticos Internacionales U\$540.00 x 6 días x S/ 3.90 x 3 personas	37,908.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local	500.00
		<b>TOTAL (s/)</b>	<b>62,510.00</b>

27. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para el otorgamiento de asignación por productividad del mes de abril 2023 al personal docente ordinario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 27: Otorgar una asignación económica por productividad al Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el mes de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:**

DOCENTE ORDINARIOS				Asignación 100% (S/)	Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)			
DE	40	45		1,000.00	45,000.00
TC	40	907		1,000.00	907,000.00
TP	20	172		500.00	86,000.00
TP	19	1		475.00	475.00
TP	18	11		450.00	4,950.00
TP	17	25		425.00	10,625.00
TP	16	18		400.00	7,200.00
TP	15	47		375.00	17,625.00
TP	14	17		350.00	5,950.00
TP	13	5		325.00	1,625.00
TP	12	36		300.00	10,800.00



8138

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

TP	11	2		275.00	550.00
TP	10	81		250.00	20,250.00
TP	8	18		200.00	3,600.00
TP	4	7		100.00	700.00

Total	1,385				S/ 1,122,350.00
-------	-------	--	--	--	-----------------

DOCENTE ORDINARIOS INCORPORADOS					Total S/
Dedicacion	Horas	Cantidad		Asignación 100% (S/)	
DE	40	2		1,000.00	2,000.00
TC	40	39		1,000.00	39,000.00
TP	20	6		500.00	3,000.00
TP	18	1		450.00	450.00
TP	17	1		425.00	425.00
TP	15	3		375.00	1,125.00
TP	12	4		300.00	1,200.00
TP	10	4		250.00	1,000.00
TP	8	1		200.00	200.00
SUB TOTAL					S/ 48,400.00

TOTAL S/ 1,170,750.00

28. La señorita **Rectora**, manifiesta que se ha invitado al Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, para que, informe sobre el expediente. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, mediante Informe Legal N° 163-2023-OCAJ-UNFV del 20.02.2023, se concluyó que, las Resoluciones, que, aprueban los resultados del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de las Facultades de la Universidad, a la fecha se encuentran como actos firmes; sin embargo y conforme a lo acotado en el Informe N° 001-2021-CCPPD2021-VRAC-UNFV, se habrían incurrido en actos irregulares que puedan ser contrarios al Reglamento, lo cual constituiría un acto viciado que podrían acarrear la nulidad parcial o total de dicho proceso, según sea el caso, de los actos administrativos, expedidos con fecha 16.11.2021, sin embargo en el informe legal no se consideró que existen veintiún (21) Recursos de Apelación pendientes de resolver, en aplicación de los artículos 36° y 37° del Reglamento de Promoción Docente Ordinario, aprobado con Resolución R. N° 9144-2021-CU-UNFV. A la fecha la OCAJ ha emitido cuatro informes legales correspondientes a Felicia Cáceres Narrea, José Gilberto Oliva Chumán, Julia Velarde Yllanes y Baleriano Máximo Rodríguez Mendoza, debiendo la Secretaria General informar si se emitieron las resoluciones que resuelven dichos recurso de apelación y si fueron notificadas a los mencionados docentes; asimismo, la OCAJ está llevando dos procesos judiciales, una acción de amparo formulada por Baleriano Máximo Rodríguez Mendoza y una nulidad de resolución o acto administrativo, formulado por Carlos Alberto Portocarrero Ramos. Entonces por lo antes manifestado dichas resoluciones de Consejo Universitario que aprobaron los resultados del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, no se encuentran como actos firmes. Finalmente señala que, mediante el Informe Legal N° 290-2023-OCAJ-UNFV, se deja sin efecto lo opinado en el Informe Legal N° 163-2023-OCAJ-UNFV y concluye que, las resoluciones de Consejo Universitario impugnadas por los docentes no son actos firmes, aún más si se encuentran judicializadas. Asimismo, informa que, se ratifica en el contenido de los Informes Legales N° 559 y 604-2022-OCAJ-UNFV del 11 y 21.07.2022, por otro lado, es necesario que los Recursos de Apelación deben ser resueltos por el Consejo Universitario, en aplicación del artículo 37° del Reglamento de Promoción Docente Ordinario. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, se debe pedir información de donde están esos recursos de apelación y porque hasta la fecha no se han resuelto. Solicita la palabra el **Secretario General**, para informar que revisado el expediente se aprecia que de los 21 recurso a que ha hecho referencia el Jefe de la OCAJ, cuatro ya han sido resueltos y notificados, entonces quedarían 17 recursos de apelación, los cuales según el Sistema de Tramite Documentario se encuentran pendientes de recepción por la Comisión Central de Promoción Docente, agrega que según lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de esta Universidad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el presidente de





8139

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

dicha Comisión fue el Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales, habría que solicitarle dichos informes, quizás los ha enviado. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, la OCAJ, le solicite formalmente al presidente de dicha comisión los informes en un plazo razonable. La señorita **Rectora**, manifiesta que devolveremos el expediente a la OCAJ, para que la Comisión Central para la Promoción de Docentes Ordinarios, informe en un plazo no mayor de cinco (05) días, sobre los diecisiete (17) recursos de apelación presentados contra las resoluciones que aprobaron los resultados de la promoción de los docentes ordinarios. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de devolver el expediente signado con el NT. 62329, a la OCAJ, a fin de que solicite a la Comisión Central para la Promoción de Docentes Ordinarios, un informe en un plazo no mayor de cinco (05) días, sobre los diecisiete (17) recursos de apelación presentados contra las resoluciones que aprobaron los resultados de la promoción de los docentes ordinarios, y que hasta la fecha no han sido resueltos, debido a que dicha Comisión no ha emitido los informes técnicos académicos correspondientes, procedimiento previsto en el artículo 37° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de esta Universidad. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 28: Devolver el expediente signado con el NT. 62329, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que solicite a la Comisión Central para la Promoción de Docentes Ordinarios – CCPD, informe en un plazo no mayor de cinco (05) días, sobre los diecisiete (17) recursos de apelación presentados contra las resoluciones que aprobaron los resultados de la promoción de los docentes ordinarios, y que hasta la fecha no han sido resueltos, debido a que dicha Comisión no ha emitido los informes técnicos académicos correspondientes, procedimiento previsto en el artículo 37° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

29. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

**ACUERDO 29: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (210), Títulos Profesionales (318) y Títulos de Segunda Especialidad (4) aprobados por las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°487-2023-OGT-SG-UNFV del 21.04.2023.**

30. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 30: Conferir los grados de Maestro (18) y Doctor (4) otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°488-2023-OGT-SG-UNFV del 21.04.2023.**

31. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Resolución R. N°1624-2023-UNFV del 21.04.2023, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 31: Ratificar la Resolución R. N°1624-2023-UNFV del 21.04.2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar los resultados de la evaluación de los Proyectos de Investigación sin Incentivos a nivel de Facultades 2023 presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en documento anexo, contenido en cuatro (04) fojas debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

**32.**La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de Resoluciones Rectorales que contienen errores materiales en los nombres y/o apellidos que fueron emitidos por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 32: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutiveos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 0312-86-UNFV del 21.04.86	LINARES PERRIGGO VILEBARDO ALBERTO	LINARES <u>PEREGO</u> VILEBARDO ALBERTO
Resolución R. N°1515-2023-CU-UNFV del 03.04.23	Asignatura: 103891 ANESTESIOLOGIA II Año académico: 2019-A	<u>103892</u> ANESTESIOLOGIA II <u>2020-A</u>

**33.**La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de rectificación de datos en el Diploma de Grado de Bachiller en Arquitectura y de Título Profesional de Arquitecto, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicitado por don Vilebardo Alberto Linares Perego. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 33: Rectificar el apellido materno de don Vilebardo Alberto Linares Perego en el Diploma de Grado de Bachiller en Arquitectura y de Título Profesional de Arquitecto, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, conforme al siguiente detalle:**

DICE	DEBE DECIR	GRADO / TÍTULO
VILEBARDO ALBERTO LINARES <u>PERRIGGO</u>	VILEBARDO ALBERTO LINARES PEREGO	DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

**34.**La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber por motivos de salud solicitada por el Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 03.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 34: Conceder la licencia con goce de haber por motivos de salud al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 03.05.2023. Asimismo, encargar a partir del 03.05.2023, el Despacho del Decanato Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en adición a sus funciones, al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida al Dr. Pervis Paredes Paredes.**



8141

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

35. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 35: Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle.**

### ANEXO N°01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
10	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Petróleo Diesel 2	65,990.00	soles	09	febrero
				65,990.00			

### ANEXO N°02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
37	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de combustible Diesel B5 S50, Gasohol Regular y Gasohol	109,399.98	soles	00	abril
38	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de proyectores multimedia en laboratorios de cómputo para las facultades de la UNFV	203,384.33	soles	00	abril
39	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de proyectores multimedia en aulas académicas para las facultades de la UNFV	1,401,899.12	soles	00	abril
				1,714,683.43			

36. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado para el año 2022 que amplía el plazo de matrícula regular y extemporánea correspondiente al II y IV Semestre Académico de los Programas de Maestría y al II, IV y VI Semestre Académico de los Programas de Doctorado, para el periodo académico 2022-II. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 36: Aprobar la modificación del Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado para el año 2022; en consecuencia, ampliar el plazo de matrícula regular y extemporánea correspondiente al II y IV Semestre Académico de los Programas de Maestría y al II, IV y VI Semestre Académico de los Programas de Doctorado, para el periodo académico 2022-II.**

37. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación de la Ejecución del Presupuesto para el Año 2023 para el Desarrollo del III Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en mérito a lo establecido en el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales – Colegio Región VI – Huancayo del Departamento de Junín. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 37: Aprobar la ampliación de la Ejecución del Presupuesto para el Año 2023 para el Desarrollo del III Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en mérito a lo establecido en el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales – Colegio Región VI – Huancayo del Departamento de Junín.**

38. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto de Nivelación Excepcional 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 38: Aprobar el Proyecto de Nivelación Excepcional 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.**

39. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto del Ciclo de Regularización 2022 - I de la Facultad de Ciencias Económicas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 39: Aprobar el Proyecto del Ciclo de Regularización 2022 - I de la Facultad de Ciencias Económicas.**

40. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021 - N de la Facultad de Ingeniería Civil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 40: Aprobar el Proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Facultad de Ingeniería Civil.**

Antes de culminar la presente sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar se dispense la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, a fin de que se emitan los actos resolutivos que correspondan. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad


No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión siendo las 17:30 horas del mismo día, mes y año.



**Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero**  
Rectora



**Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**  
Vicerrector Académico



**Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**  
Vicerrector de Investigación



**Abg. Enrique Ivan Vega Mucha**  
Secretario General